



ORIGINAL

## Proposal for an instrument to audit the occupational safety and health management system in Venezuela: Version 9

### Propuesta de instrumento para auditar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en Venezuela: Versión 9

Gladys Mago<sup>1</sup>  

<sup>1</sup>Instituto de Altos Estudios “Dr. Arnoldo Gabaldon”. Maracay, Venezuela.

**Citar como:** Mago G. Propuesta de instrumento para auditar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en Venezuela: Versión 9. Salud, Ciencia y Tecnología. 2023; 3:506. <https://doi.org/10.56294/saludcyt2023506>

**Enviado:** 25-06-2023

**Revisado:** 11-08-2023

**Aceptado:** 06-10-2023

**Publicado:** 07-10-2023

**Editor:** William Castillo-González 

#### ABSTRACT

**Introduction:** occupational Health Policies in Venezuela require the efficient operation of the Occupational Health and Safety Management System; For this reason, an instrument is necessary to audit it and apply corrective measures in those aspects that do not comply with labor regulations.

**Objective:** evaluate the effectiveness of a proposal for an instrument to audit occupational health and safety management systems (SG-SST) in Venezuela.

**Methods:** a field investigation, Feasible Project type, of evaluative level, was carried out, applying a qualitative-quantitative methodology. The data collection techniques and instruments used (document review, interview with key subjects, discussion supported by a recorder and two surveys) allowed an exploration of the problem in the current context.

**Results:** they reflect the lack of a normative document that serves as a guide to the work centers to carry out these audits, which led to the preparation of this proposal. Its implementation detected deficient SG-SST as a result of weaknesses in the conformation of the Occupational Health and Safety Services, Prevention Delegates and the Occupational Health and Safety Committees, leading to the lack of the Health and Safety Program in Labor, element through which the SG-SST becomes operational, this deficiency being greater in the Public Sector (80 %) than in the Private Sector (14,3 %).

**Conclusions:** it is proposed to take this instrument as a reference to carry out the audits of the SG-SST in Venezuela and thus contribute to the reduction of Occupational Accidents and Illnesses.

**Content Descriptors:** Administrative Audit; Security Administration; Health Services Administration; Occupational Health; Instruments for the Management of Scientific Activity.

#### RESUMEN

**Introducción:** las Políticas de Salud Ocupacional en Venezuela exigen el eficiente funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; por ello, es necesario un instrumento para auditarlo y aplicar correctivos en aquellos aspectos no conforme con la regulación laboral.

**Objetivo:** evaluar la efectividad de una propuesta de instrumento para auditar los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en Venezuela.

**Método:** se realizó una investigación de campo, tipo Proyecto Factible, de nivel evaluativo, aplicando una metodología cuali-cuantitativa. Las técnicas e instrumentos de recolección de datos empleados (revisión documental, entrevista a sujetos claves, coloquio apoyado en una grabadora y dos encuestas) permitieron una exploración del problema en el contexto actual.

**Resultados:** reflejan la falta de un documento de carácter normativo que sirva de guía a los centros de trabajo para realizar estas auditorías conllevó a elaborar esta propuesta. Su puesta en práctica detectó

SG-SST deficientes producto de debilidades en la conformación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Delegados de Prevención y los Comités de Seguridad y Salud Laboral, conllevando a la falta del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, elemento a través del cual se hace operativo el SG-SST, siendo esta deficiencia mayor en el Sector Público (80 %) que en el Sector Privado (14,3 %).

**Conclusiones:** se propone tomar como referencia este instrumento para realizar las auditorías a los SG-SST en Venezuela y así contribuir con la reducción de los Accidentes y Enfermedades Laborales.

**Palabras clave:** Auditoría Administrativa; Administración de la Seguridad; Administración de los Servicios de Salud; Salud Laboral; Instrumentos para la Gestión de la Actividad Científica.

## INTRODUCCIÓN

La salud de los trabajadores es un elemento clave para el desarrollo sostenible de las naciones. Ante esto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT),<sup>(1)</sup> el 28 de Abril de 2023, en ocasión del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, hace un nuevo llamado a respetar las normas internacionales adoptadas para enfrentar accidentes y enfermedades laborales que causan en el mundo alrededor de 2,9 millones de muertes cada año.

En este sentido, resulta importante la visión integral de este problema causado por múltiples factores y que además requiere de la participación y compromiso de los trabajadores, empleadores y del Estado para su abordaje. Incluso, “el hecho que la aplicación de los principios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conlleve la movilización de todas las disciplinas sociales y científicas, es una medida clara de la complejidad de este ámbito”<sup>(2)</sup> para garantizar un entorno laboral seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo; en consecuencia, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señala que priorizar e invertir en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales dentro de los programas en seguridad y salud en el trabajo ayuda a la sostenibilidad de las economías, garantizando así una mano de obra sana y productiva.<sup>(3)</sup>

En Venezuela, las Estadísticas de la Dirección de Epidemiología e Investigación del Instituto de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), procesadas en el periodo 2009 a Febrero 2013, y presentadas por Reyes<sup>(4)</sup> revelan que en ese periodo se registraron un total de 10 625 Enfermedades Ocupacionales, siendo los Trastornos Musculoesqueléticos (TME) los mayormente diagnosticados con un total de 10 366 casos lo que representa 97,56 %, seguida de las Afecciones Auditivas causadas por Ruido con 96 casos (0,90 %) y las Afecciones del Aparato Respiratorio con un total de 88 casos (0,83 %). En tanto, los registros de Accidentes de Trabajo reflejan un total de 393 021 para el periodo 2006-Febrero 2013, que en cuanto a su gravedad se refiere 67,79 % fueron clasificados como Leves (266 412 casos); 27,84 % Moderados (109 406 casos); 3,63 % Graves (14 253 casos); 0,62 % fueron Accidentes de Trabajo Mortales (2 433 casos) y 0,13 % (517 casos) se clasificaron como Muy Graves.

Por esto, en Venezuela, para dar cumplimiento a las directrices emanadas por la OIT en esta materia, en su Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo,<sup>(5)</sup> en adelante, LOPCYMAT, específicamente en el artículo 39, establece la creación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) conformado de manera multidisciplinaria, de carácter esencialmente preventivo en concordancia con el Art. 20 del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT<sup>(6)</sup> del año 2007.

En consecuencia, toda organización requiere de la existencia de estos SSST para que junto a los Delegados y Delegadas de Prevención (DDP) y el Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL), establecidos en dicha Ley y su Reglamento, garanticen la infraestructura básica para la aplicación de la política y los programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo tal como lo señala el Convenio 187 de la OIT,<sup>(7)</sup> es decir, garanticen la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que no es más que la forma en que una organización lleva a cabo sus actividades preventivas. La activación de este sistema recae en mayor proporción en los SSST, los cuales son normalmente administrados por personal que labora en éstos, quienes deben desarrollar sus actividades según lo establecido en la normativa legal vigente y aplicar las funciones básicas de la administración para gestionar de forma eficiente cada una de ellas.

En este orden de ideas, resulta indiscutible la implementación de un SG-SST, garantizando la calidad del servicio prestado y la seguridad de los propios trabajadores que lo conforman, por lo que “todo empleador debe implementar este sistema que incluya los principales elementos de política, organización, planificación, evaluación y acción en pro de mejoras continuas”,<sup>(8)</sup> para contribuir de esta forma con el fortalecimiento de las políticas públicas encaminadas a la protección de la salud de los trabajadores. Dentro de todos estos elementos, no cabe duda, que la Evaluación permite apreciar el grado de desarrollo de una gestión, y en efecto, en los SG-SST permite determinar sus debilidades y fortalezas, a fin que sus resultados contribuyan a la implementación de estas mejoras.

Por ello, dado el marco legal en materia laboral existente en Venezuela el cual contempla la ratificación de Convenios Internacionales con la OIT tales como el Convenio 161 sobre Servicios de Salud en el Trabajo<sup>(9)</sup>

y el Convenio 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores,<sup>(10)</sup> la entrada en vigencia de la Reforma de la LOPCYMAT,<sup>(5)</sup> del Reglamento Parcial de la LOPCYMAT,<sup>(6)</sup> de la publicación de nuevas Normas Técnicas, en especial, la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo,<sup>(11)</sup> y más aún, comprobándose, en la fase diagnóstica del estudio de factibilidad, la no existencia de una herramienta para auditar estos sistemas, se hizo oportuno elaborar y evaluar una propuesta de instrumento para auditar del SG-SST en Venezuela, entendiéndose a estos sistemas como uno de los elementos claves para el éxito en la reducción de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.

## MÉTODOS

Se realizó una investigación de campo, tipo Proyecto Factible, de nivel evaluativo pues se llegó hasta la fase de implementación y evaluación de la efectividad de la propuesta; siendo el objeto de la investigación el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y el área empírica los centros laborales distribuidos en las diferentes regiones del país.

Este tipo de investigación comprende cinco (5) grandes etapas, las cuales fueron desarrolladas en dicho orden, aplicando técnicas e instrumentos, así como un análisis cuali-cuantitativo de los datos recogidos que se detallan a continuación en cada una de ellas:

**Etapa 1 (Diagnóstico):** para diagnosticar la situación actual del SG-SST en Venezuela, se entrevistaron a funcionarios claves del INPSASEL en la Dirección Regional de Salud de los Trabajadores (DIRESAT-Aragua), así como de la Dirección de Epidemiología y Análisis Estratégicos del INPSASEL (Sede Central) para la obtención de la información sobre el número total de registros de SSST en el país, así como del sistema de gestión. Además, se apoyó en la revisión documental de los informes generados de la implementación de las primeras versiones del instrumento en los años 2010 y 2011 (como prueba piloto), de los antecedentes de la investigación y de la aplicación de una Encuesta auto cumplimentada que contenía 7 preguntas con respuestas dicotómicas y 2 ítems para determinar profesión y tiempo en el ejercicio de la Salud Ocupacional, con el propósito de averiguar conocimientos sobre el SG-SST y de la existencia de instrumentos para su auditoría.

Dicha encuesta fue aplicada a 17 estudiantes del último período de la Especialidad y 3 estudiantes de la Maestría en Salud Ocupacional e Higiene del Ambiente Laboral de una Institución de Educación Superior ubicada en el Estado Aragua (20 estudiantes en total). Los 17 estudiantes de la especialidad cursaban como alumnos regulares la Asignatura “Administración en los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y los 3 estudiantes de la Maestría estaban cursando la misma como Asignatura Electiva correspondiente a su último periodo de formación.

Las características de los SG-SST en Venezuela fueron analizadas cualitativamente (en forma de texto) y cuantitativamente de forma descriptiva (valores absolutos y porcentuales) en función de los datos aportados por el INPSASEL, resultados obtenidos de las auditorías realizadas con versiones anteriores del instrumento (años 2010 y 2011), datos de los antecedentes de la investigación y de la aplicación de la Encuesta auto cumplimentada.

**Etapa 2 (Factibilidad):** la factibilidad técnica fue garantizada por el Instituto de procedencia de la investigadora, haciendo viable la realización de las clases de los estudiantes de la otra Institución de Educación Superior en dicha sede y la reproducción del material a emplear. La factibilidad legal, quedó avalada en las bases legales nacionales e internacionales empleadas como referente teórico, en las cuales se establece la obligatoriedad del cumplimiento de las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo; éstas fueron incluidas a lo largo del instrumento y sintetizadas en la parte final del mismo. La factibilidad operacional para aplicar la propuesta definitiva del instrumento quedó garantizada a través de los 20 estudiantes antes mencionados, los cuales se convirtieron en dicho recurso humano, previo entrenamiento en las clases recibidas en la Asignatura “Administración en los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo” y aceptación de su participación a través de un Consentimiento Informado a través del cual se asumió el compromiso en respetar los principios de Bioética establecidos en el Código de Bioética y Bioseguridad<sup>(12)</sup> del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Venezuela.

Para auditar los centros laborales respectivos, con el total de estudiantes se conformaron 12 equipos de trabajo bajo los siguientes criterios: a) Factibilidad de aplicación del instrumento en el centro laboral. b) Existencia de un profesional de la salud dentro del equipo auditor para facilitar la obtención de información y revisión de documentos dentro del Servicio Médico del SSST.

El entrenamiento previo sobre cómo realizar una Auditoría, las continuas asesorías dadas por el docente de la Asignatura durante el desarrollo de la misma para solventar dificultades en el acceso a la información y la garantía de realizar esta evaluación del SG-SST en los centros de trabajo donde laboraban dichos estudiantes, fueron aspectos tomados en cuenta para reducir el Sesgo de error en los resultados arrojados por el instrumento. Además dentro del procedimiento para aplicar la Auditoría se contempló la participación de personal clave del

centro auditado quienes también debían firmar al final del instrumento, dando fe de la información suministrada, cuyo respeto a la confidencialidad de sus datos personales también se garantizó.

Los resultados y análisis de esta etapa se constituyeron en la demostración de dichas factibilidades.

**Etapa 3 (Diseño de la Propuesta):** se elaboró la propuesta del instrumento para auditar el SG-SST en Venezuela, basándose en una revisión documental de:

- Textos relacionados con auditoría en general y en los sistemas de salud.
- Trabajos tipo proyecto factible conexos con la elaboración de instrumentos afines con el área.
- Directrices internacionales de los SG-SST.
- Marco legal laboral venezolano vigente.
- Aportes obtenidos de las versiones anteriores de este instrumento (Prueba Piloto).
- Observaciones logradas a través del Juicio de Expertos.

Para el proceso de determinación de la validez del instrumento, éste fue sometido a revisión (Juicio de Expertos) por 3 profesionales: 1) Licenciada en Administración de Recursos Humanos y Abogada con Especialización en Derecho del Trabajo, 2) Médico. Especialista en Gestión de Salud Pública y con Diplomado en Salud Ocupacional, 3) Licenciado en Administración Comercial y Contaduría Pública; a quienes se les suministró el título y objetivos de la investigación, así como el instrumento con la respectiva hoja de validación en la cual indicarían con una equis (X), su apreciación sobre el aspecto a evaluar en cada ítem de la propuesta de instrumento como son la Claridad (Fácil de comprender), Pertinencia (Ajustado a los objetivos de la investigación), Coherencia (Relacionado con el tema de investigación) y Relevancia (De importancia para el tema de investigación); empleando la siguiente escala de valoración: E (Excelente), B (Bueno), R (Regular) y D (Deficiente); teniendo la posibilidad de emitir sugerencias para Aceptar, Redactar mejor, Eliminar y Cambiar un ítem, así como ampliar la descripción de las mismas en el espacio de Observaciones ubicado al final del Formato.

**Etapa 4 (Implementación):** se aplicó la propuesta definitiva del instrumento en el periodo de enero-junio 2012, determinando los obstáculos o facilidades para su implementación, a través de un intercambio oral (Coloquio o Debate) realizado con los estudiantes durante la clase al entregar el informe final con los resultados de la Auditoría, apoyándose en una grabadora. Así mismo, se aplicó un Cuestionario auto cumplimentado corto de 20 preguntas bajo la Escala de Likert con 3 alternativas de respuesta (1. Desacuerdo; 2. De acuerdo; 3. Totalmente de acuerdo) a los 20 estudiantes en total, para precisar si el instrumento reunía los requisitos mínimos de un buen instrumento de recolección de datos. Se interpretaron en forma de texto (abordaje cualitativo) las limitaciones y ampliaciones durante la aplicación del instrumento expresadas por los estudiantes en el Debate; y desde el punto de vista cuantitativo (valores absolutos y porcentuales), se describieron e interpretaron los resultados del Cuestionario auto cumplimentado.

**Etapa 5 (Evaluación de la Efectividad):** se evaluó la efectividad del instrumento propuesto determinando el cumplimiento de su objetivo como es la identificación de las debilidades y fortalezas de este sistema en los centros de trabajo auditados a través del SSST y otros logros que hayan podido alcanzar con su desarrollo e implementación. Para ello se realizó la revisión documental del informe final entregado por los estudiantes, con los resultados de la auditoría para verificar el alcance del objetivo según las instrucciones dadas y el entrenamiento recibido. El alcance de otros logros se determinó, igualmente, a través del intercambio oral señalado en la etapa anterior. En esta quinta etapa se analizaron cuantitativamente, desde el punto de vista descriptivo, los datos recogidos para cada variable empleada para auditar los SG-SST, aplicando para ello matrices que cruzan lo que se realiza en salud y seguridad laboral en el centro laboral auditado con lo establecido en el ordenamiento jurídico que rige actualmente en el país esta materia, haciéndose luego, en una segunda fase, de este análisis descriptivo, una comparación entre el sector público y el sector privado. A través del mismo se determinó la frecuencia absoluta y relativa de cada uno de los elementos que componen la auditoría en SST, los cuales fueron presentados en forma de texto y tablas, permitiendo verificar de esta forma si el instrumento recogía la información que permitiera alcanzar sus objetivos como es evaluar el SG-SST en los centros laborales auditados. En una segunda fase, se efectuó un análisis cualitativo, para interpretar cualquier otro logro de esta propuesta de instrumento, en función del contexto actual, a través de la cita de los testimonios de los estudiantes durante el Debate o Coloquio, para finalmente, emitir conclusiones y recomendaciones.

## RESULTADOS

Con relación a la fase diagnóstica (Etapa 1), en febrero de 2012 se obtiene respuesta oficial del INPSASEL (DIRESAT-ARAGUA) donde se verifica la no existencia de los registros de los SSST a nivel regional ni nacional por falta de un procedimiento legal para su realización. Hasta esa fecha, dicho Instituto llevaba 6 grandes registros

a saber: 1) Accidentes de Trabajo, 2) Enfermedades Ocupacionales, 3) Delegados y Delegadas de Prevención, 4) Comités de Seguridad y Salud Laboral, 5) Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo y 6) Centros de Trabajos registrados como usuarios ante este organismo, pero no así de los SSST, por lo que no se tiene evidencia de la Infraestructura del SG-SST en los centros laborales y de su funcionamiento. Sin embargo, las cifras de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales dadas por el INPSASEL, demuestran la ineficiencia del SG-SST en el país.

A través de la revisión documental de los informes finales con los resultados de la aplicación de las primeras versiones de este instrumento (prueba piloto), se pudo apreciar que los 43 centros laborales en total auditados en los años 2010 y 2011, correspondían a 12 regiones (50 %) de las 24 en total que forman el estado venezolano, donde 46,5 % eran centros laborales ubicados en el Estado Aragua debido a que el mayor porcentaje de los estudiantes de ambos programas de formación provienen de esta región. De los cuales, 26 (60,5 %) pertenecían al sector público y 17 (39,5 %) al sector privado. Donde tan solo 2 centros laborales (de 26 en total) del Sector Público contaban con SSST y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), los 22 restantes carecen del SG-SST y se apoyan en los diferentes servicios o áreas de asistencia médica para la atención de los trabajadores sin hacer el proceso debido de registro, notificación y declaración de accidentes y enfermedades en caso de ser de origen ocupacional, excepto con los Accidentes de Trabajo por contacto con objeto punzo cortantes, que son registrados a través de la consulta de Infecciones de Transmisión Sexual/SIDA (ITS/SIDA).

Mientras, que de los 17 centros auditados del Sector Privado, 41,17 % (07 en total) contaban con el SSST, los DDP, el CSSL y el PSST; pero 58,82 % (10 en total) no contaban con el SSST y con el PSST, pero si tenían los DDP y el CSSL. La atención en salud era garantizada por medio de servicios médicos ocupacionales externos (Outsourcing). No obstante, estos resultados mostraron una mejor conformación del SG-SST en el Sector Privado que en el Sector Público entre los años 2010-2011.

Cabe agregar, que producto de la encuesta aplicada el primer día de clases en la Asignatura de “Administración en los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo” a los 20 estudiantes que participaron en la implementación del instrumento definitivo en el año 2012, se pudo precisar que el 85 % (17 en total) manifestaron “No conocer la existencia en Venezuela de un instrumento estandarizado que permitiera auditar la efectividad del SG-SST adaptado a su normativa legal vigente”. De los 3 restantes (15 %), dos (2) de ellos manifestaron conocer el instrumento (Lista de Chequeo) utilizado por el INPSASEL para realizar las inspecciones el cual contiene 10 puntos a evaluar relacionados con la constitución del Comité de Seguridad y Salud Laboral, la elección de los Delegados y Delegadas de Prevención y si el empleador aseguraba a estos últimos el cumplimiento de sus funciones y atribuciones establecidas en la LOPCYMAT.<sup>(5)</sup> El otro estudiante manifestó utilizar un instrumento de elaboración propia denominado “Análisis de Brechas” conformado por 5 partes: 1) Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo; 2) Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; 3) Gestión del CSSL; 4) Gestión de los Delegados o Delegadas de Prevención pero desde el apoyo que debe dar la Gerencia para el cumplimiento de sus funciones; y 5) Inserción Laboral para dar cumplimiento con la Ley para personas con Discapacidad y Reinserción Laboral para quienes tengan limitación funcional posterior a un Accidente o Enfermedad Ocupacional o Común.

Estos resultados en la fase diagnóstica dieron base para la creación de la propuesta del instrumento.

Seguidamente, una vez garantizada la factibilidad técnica, legal y operacional de la propuesta, se procedió a la construcción definitiva del instrumento tomando en cuenta lo señalado en la parte metodológica. Sin embargo, es importante resaltar, que este instrumento se elaboró en el año 2012 y debido a la publicación, en el año 2016, de la Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo,<sup>(13)</sup> y de la actualización de la Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>(11)</sup> publicada en Gaceta Oficial N° 42.712 de fecha 12 de Septiembre de 2023, se realizó un reajuste del mismo, cuya adaptación actualizada (Versión 9), se presenta a continuación.

## PROPUESTA DEL INSTRUMENTO

**TÍTULO DEL INSTRUMENTO:** Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Venezuela.

### I. INTRODUCCIÓN

Existe un consenso global sobre la importancia de la salud de los trabajadores como elemento clave para el desarrollo sostenible de las naciones. Ante esto, la Organización Internacional del Trabajo<sup>(14)</sup> el 28 de Abril de 2011, en ocasión del Día Mundial sobre la Seguridad y la Salud en el Trabajo, centra su campaña en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como una herramienta para la mejora continua, y en el año 2017,<sup>(15)</sup> en la necesidad fundamental de los países de mejorar su capacidad para recopilar y utilizar datos fiables sobre seguridad y salud en el trabajo (SST) haciendo un nuevo llamado a respetar las normas internacionales adoptadas para enfrentar accidentes y enfermedades laborales que causan unos 2,3 millones de muertes al año.

Venezuela no es ajena a esta realidad y por ello, para dar cumplimiento a las directrices emanadas por

la OIT en esta materia, en su Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo,<sup>(5)</sup> específicamente en su artículo 39, establece la creación de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST), conformado de manera multidisciplinaria y de carácter esencialmente preventivo, encargado de la elaboración e implementación de la Política y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de los trabajadores y consulta previa del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Por ello, toda organización para el alcance de sus objetivos en esta área requiere de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que según las Directrices Relativas a los SG-SST de la OIT<sup>(16)</sup> no es más que un “conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y alcanzar dichos objetivos”, es decir, es la forma en que una organización lleva a cabo sus actividades preventivas, y este SG-SST debe incluir los principales elementos de política, organización, planificación, aplicación, evaluación y acción en pro de mejoras, para ser eficiente.

Dentro de todos estos elementos, no cabe duda, que la Evaluación permite apreciar el grado de desarrollo de una gestión, y en efecto, en los SG-SST permite determinar sus debilidades y fortalezas, a fin que sus resultados den paso a la implementación de mejoras continuas que garantice la reducción de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Sobre la base de las consideraciones anteriores se ha desarrollado un instrumento que sirve de guía para realizar Auditorías a los SG-SST en Venezuela que culmina con un Análisis de Brechas. Su metodología se basa en la aplicación de una matriz de análisis cuali-cuantitativo que permite establecer una comparación entre “el deber ser”, lo cual está establecido en la normativa legal vigente, y “lo que se hace actualmente” en el centro de trabajo en el área de la salud laboral. El beneficio que ofrece esta metodología consiste en la identificación de las debilidades y fortalezas presentes en la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, como punto de partida para establecer un plan estratégico que les permitan disminuir las brechas encontradas (incumplimientos o no conformidades) para así garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras y por ende contribuir con la reducción de la producción de accidentes y enfermedades laborales en el país.

## II. OBJETIVO

Evaluar la efectividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en los centros laborales en Venezuela.

## III. ALCANCE

Este instrumento ha sido diseñado para ser aplicado en cualquier centro de trabajo para evaluar su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y el mismo acepta la incorporación de otros aspectos a evaluar en función de las características de cada centro laboral. Su función es obtener información relevante que ayude a la dirección para la toma de decisiones más acertadas. Por lo tanto, el alcance o ámbito de aplicación de este instrumento es auditar al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en los centros laborales, que permita especificar el grado de cumplimiento, expresado en porcentaje, y establecer las propuestas correctoras generales que a juicio del auditor deben realizarse para que se resuelvan las no conformidades detectadas, pero así mismo, facilita la comprensión de lo que se debe realizar en un SSST tomando en cuenta las funciones establecidas en las leyes, reglamentos y normas técnicas venezolanas para poner en funcionamiento el sistema de gestión para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

## IV. CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

El instrumento está conformado por 6 partes que permite recoger la información sobre:

1. Datos del Centro de Trabajo
2. Infraestructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro laboral (SSST, DDP y CSSL)
3. Información General del SSST
4. Funcionamiento General del SSST
  - 1.1 Actividades preventivas que desempeña el SSST
  - 1.2 Actividades curativas que desempeña el Servicio Médico dentro del SSST
  - 1.3 Actividades administrativas del SSST
5. Conclusiones
6. Recomendaciones

## V. METODOLOGÍA PARA EL USO DEL INSTRUMENTO

1. El método consta de la aplicación de un instrumento que permite recoger y evaluar la información relacionada con el SG-SST, facilitando la determinación de la conformidad o no conformidad en los

diferentes aspectos que evalúa, proporcionando al final, la posibilidad de cuantificar el porcentaje de cumplimiento de los mismos.

2. El instrumento está conformado por 4 columnas, colocándose en la primera de ellas los aspectos a evaluar, en la segunda columna se ubica la “Conformidad”, en la tercera columna se recogen las “No conformidades”, y la cuarta columna es para señalar las observaciones a que haya lugar en función de los aspectos evaluados con énfasis en cada “No conformidad”.
3. Se recomienda leer cuidadosamente el instrumento antes de aplicarlo para asegurarse del alcance de cada aspecto a evaluar y el auditor debe marcar en cada ítem una sola opción de acuerdo a lo encontrado durante la auditoría. Es importante destacar que gran parte de los ítems a evaluar deben ser verificados a través de documentos.
4. Ejemplo del vaciado de la información en el instrumento o Matriz de 4 columnas:

Aspectos Generales A Evaluar	Conformidad	No Conformidad	Observaciones
1. ¿Tiene SSST?	X		
2. ¿Está registrado el SSST en el INPSASEL?	X		Con fecha 12/03/2009 bajo el N°: XXXXXXX. (Ver anexo: Documento de Registro)
3. ¿Tiene Programa de Prevención?		X	Tiene Programa de Prevención pero se constató que no tiene precisado los responsables del mismo.
4. ¿Tiene CSSL?		X	Existe CSSL pero no está registrado en el INPSASEL
5. ¿Tiene Contrato Colectivo?	X		
Porcentaje de cumplimiento N° total de aspectos a evaluar = 5	60 % Moderadamente Satisfactorio		

5. Tal como lo señala la tabla anterior, el auditor solo debe marcar con una equis (X) en la casilla de **Conformidad** si ésta existe para el aspecto a evaluar, o marcar en la de “No Conformidad” si es ésta última la que se detecta durante la auditoría, para luego colocar en la casilla de Observaciones las consideraciones a que haya lugar con respecto a la No Conformidad encontrada, para culminar cada sección con la determinación del porcentaje de cumplimiento en función de los aspectos evaluados que reúnan el requisito de Conformidad. En la Tabla 1 se aprecia la escala de evaluación del Nivel del SG-SST de acuerdo al porcentaje de cumplimiento y debe tenerse en cuenta que este indicador tiene un valor relativo y que en términos de resultados, lo significativo es la variación, dejándose a criterio del equipo responsable de la elaboración, implementación y evaluación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, la frecuencia de su medición.

**Tabla 1.** Nivel de Eficiencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según el porcentaje de cumplimiento de los aspectos evaluados.

% de cumplimiento	Nivel de eficiencia del SG-SST
< 50 %	Poco satisfactorio
51 - 79 %	Moderadamente satisfactorio
≥ 80 %	Altamente satisfactorio

Fuente: Autora

6. Al final del instrumento se colocan las conclusiones, donde se realiza un resumen de las No Conformidades, para luego aplicar el Análisis de Brechas, que permite dar las recomendaciones o sugerencias de lo que se debe implementar en función de las “no conformidades” detectadas en la Auditoría, así como determinar los artículos que incumple de acuerdo a la normativa legal vigente venezolana por la “no conformidad” detectada, permitiendo, por último, hacer una aproximación

- a la magnitud de la infracción a la cual está sujeto el centro laboral por el no cumplimiento de lo establecido en la LOPCYMAT<sup>(5)</sup> en función de la “no conformidad”, debido a que el monto total de la infracción lo establece de forma definitiva el INPSASEL. Para el cálculo aproximado de la infracción se hace énfasis en el incumplimiento de los artículos de la LOPCYMAT<sup>(5)</sup> por ser esta Ley en Venezuela la que establece sanciones más específicas y enérgicas en esta materia. En el caso de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.<sup>(17)</sup> también contempla en su Título IX las sanciones al patrono por el incumplimiento de las normativas dirigidas principalmente a las relaciones de trabajo, las cuales van desde el Art. 521 al Art. 554, dentro de los cuales se pueden resaltar los artículos 525 (Infracción a los límites de la jornada de trabajo) y 528 (Infracción por acoso laboral o acoso sexual).
7. No necesariamente el porcentaje de cumplimiento se corresponde con la magnitud de la infracción, pues se puede tener un porcentaje Altamente Satisfactorio en cuanto al nivel del SG-SST, pero el solo hecho de no cumplir con un artículo, puede generar una infracción alta, dependiendo de la gravedad que la LOPCYMAT<sup>(5)</sup> le atribuye a tal incumplimiento.
  8. Es de resaltar, que en los puntos 3.19, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 del instrumento, no son evaluados a través del cumplimiento o no de lo establecido en la normativa legal vigente, sino que son colocados para ser respondidos de forma abierta, lo cual se realiza con la finalidad de recoger información complementaria que oriente la determinación del funcionamiento del SSST en estos aspectos.
  9. También cabe destacar, que para algunos ítems, tales como el 3.14, 3.15, 3.19, 4.3, 4.4, 4.6, 4.22, 4.30, 4.33, 4.35, 4.36, 4.45, 4.46, 4.50, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.3.6, 4.3.7, 4.3.8, 4.3.9, 4.3.10, 4.3.13, 4.3.18, 4.3.21.2, 4.3.21.3, 4.3.21.4, 4.3.21.7, 4.3.21.8, 4.3.21.9, 4.3.21.10, 4.3.22.2, 4.3.22.3, 4.3.22.4, 4.3.22.5, 4.3.22.7, 4.3.22.8, 4.3.22.12, 4.3.22.13, 4.3.22.14, 4.3.22.15, 4.3.22.17, 4.3.22.18, 4.3.22.20, 4.3.22.22, 4.3.22.24, 4.3.22.25, 4.3.22.27, 4.3.22.28, 4.3.22.29 y 4.3.22.30, no existe normativa jurídica en materia de salud ocupacional con la cual contrastar la conformidad, sin embargo, por formar parte del SG-SST, su no existencia debe ser considerado como una “No conformidad”.
  10. En el caso de ser una nueva empresa o centro laboral, no aplica la determinación de la “Conformidad” o “No conformidad” en los ítems 4.18, 4.20, 4.21 y 4.22; por lo tanto, estos aspectos no son tomados en cuenta a la hora de calcular el nivel de cumplimiento del SG-SST, por lo que el cálculo del % del cumplimiento debe hacerse en función del total de aspectos producto de la resta de estos ítems.
  11. El instrumento tiene igualmente incorporado el articulado en cada aspecto a evaluar según las leyes, normas y reglamentos vigentes en Venezuela, facilitando esta verificación para luego hacer la determinación de las infracciones según lo establecido en la LOPCYMAT<sup>(5)</sup> en su Capítulo II De las infracciones; además contiene, en su sección VII, las definiciones de términos con el aporte de algunos elementos donde se puede apoyar el auditor para determinar la existencia o no de la conformidad.

## VI. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA:

Basado en las pautas establecidas por Ruiz-Frutos et al.<sup>(18)</sup>, y las de Dávila<sup>(19)</sup> para la realización de una Auditoría del SG-SST, se deberá cumplir con las siguientes fases para la aplicación de dicho instrumento:

1. **Fase I.** Preparación previa a la auditoría: Solicitud de información por parte del auditor sobre los datos generales del centro de trabajo (Parte 1 del instrumento). Definir el propósito y el alcance de la auditoría.
2. **Fase II.** Selección del equipo auditor y funciones de cada miembro con base al propósito y al alcance de la auditoría.
3. **Fase III.** Análisis de la documentación recibida en la Fase I lo cual permite comprender el proceso a auditar.
4. **Fase IV.** Preparación de la Auditoría y documentos de trabajo: informar al centro de trabajo sobre los objetivos y alcance, criterios de las “no conformidades”, metodología, cronograma de trabajo y miembros del equipo auditor (Plan de la Auditoría). Se hace a través de un memorando dirigido a los niveles jerárquicos superiores de la organización auditada y deberá ser firmado por quien haya solicitado la auditoría.
5. **Fase V.** Realización de la Auditoría:
  - a. Reunión de Inicio con el empleador o a quien delegue, representante de RRHH, representantes de los trabajadores y del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la recolección y el análisis de la información. Se debe aprovechar para solicitar documentos necesarios (políticas, manuales, procedimientos, normas). Es importante localizar y exigir las normas o estándares de desempeño antes de iniciar la auditoría porque las mediciones se hacen contra normas bien definidas.

- b. Visita al centro de trabajo para determinar los factores de riesgos existentes y de esta manera precisar el ámbito donde quedan circunscritos los programas de prevención que deben conformar el SG-SST y precisar la existencia o no de otros aspectos a evaluar dentro de este sistema de gestión, porque la información que se percibe por los sentidos, también es importante.
  - c. Hacer contacto con algunos trabajadores en general, elegidos al azar, para verificar la información suministrada por los informantes claves de la reunión inicial y los documentos suministrados por los mismos.
  - d. Reunión Final con las mismas personas de la reunión de inicio, resaltando que los datos son provisionales y están sujetos a cualquier aclaración, es decir, a cualquier cambio según lo aclarado.
- 6. Fase VI.** Informe de la auditoría y actividades para el seguimiento. Este informe debe incluir:
- ✓ Datos generales y de identificación de la empresa auditada.
  - ✓ Datos de identificación de la empresa auditora y equipo auditor.
  - ✓ Objeto y alcance de la auditoría.
  - ✓ Principal documentación o información que sirvió de base para la auditoría.
  - ✓ Personas de la empresa que han participado.
  - ✓ Descripción sistemática y ordenada de las “no conformidades”
  - ✓ Recomendaciones generales en función de las “no conformidades”.
  - ✓ En cada una de las “no conformidades” precisar la base legal que incumple y la gravedad, así como las evidencias encontradas por el auditor.
  - ✓ Firma del responsable de la entidad auditora (opcionalmente el resto del equipo auditor).

## VII. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST):** Debe contener las actividades por puesto de trabajo, factores de riesgos por cada actividad, efectos a la salud y medidas de prevención que debe tener en cuenta el trabajador.

**Auditoría:** Examen sistemático de revisión de una actividad o sistema de actividades que permite identificar las fortalezas (conformidades) y debilidades (no conformidades) de dicho sistema en una organización. La auditoría analiza si se cumplen los objetivos de calidad, medioambientales, prevención de riesgos laborales, económicos, etc.

**Criterios de Calidad:** Es la condición que ha de cumplir la práctica para ser considerada de calidad.

**Indicador:** Variable medible que se relaciona con la estructura, el proceso o el resultado de la atención. Es una dimensión definida en la calidad e idoneidad de un aspecto del servicio. Éste debe tener definido: Nombre del indicador, aspecto que mide, fórmula, fuentes de información, responsable de monitorizarlo, nivel de cumplimiento deseable, periodicidad de medición.

**Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Documento básico que describe la infraestructura del SG-SST (SSST, DDP, CSSL) en el centro de trabajo que debe servir de referencia a la hora de implantar, mantener y mejorar dicho sistema. Debe contener información general del centro de trabajo, misión, visión, objetivo, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el organigrama funcional y responsabilidades de todos los trabajadores que conforman cada órgano de dicho sistema (SSST, DDP, CSSL), incluida la Dirección del centro de trabajo; así como, la interrelación entre ellos y con otros elementos del sistema de gestión implantados y la relación de los procedimientos que componen el sistema.

**Misión:** Orientación general doctrinaria que expresa la razón de ser o existir de la empresa. Debe responder a tres preguntas básicas: qué se hace, para quién se hace y cómo se hace.

**Morbilidad:** documento que permite llevar el número proporcional de personas que enferman en una población y tiempo determinados. Información mínima que debe recolectar en el área de la Salud Ocupacional: Nombre y Apellido, Sexo, Edad, Cédula de Identidad, Departamento, Cargo (Obrero, Empleado), Antigüedad en la empresa, Antigüedad en el Cargo, Consulta (Primera, Sucesiva), Motivo (Enfermedad Ocupacional, Enfermedad Común, Accidente de Trabajo, Accidente Común, Pre-empleo, Egreso, Periódico, Pre-vacacional, Post-vacacional, Pre-deportivo, Post-deportivo, Reintegro), Hora de Accidente, Tipo de Accidente (Con Pérdida de Tiempo, Sin Pérdida de Tiempo), Reposo (Si, No), Días de reposo, Diagnóstico, Observaciones.

**No Conformidad:** Cualquier desviación respecto a las normas, prácticas, procedimientos, reglamentos, desempeño del sistema de gestión, etc. que puedan ser causa directa o indirecta de una enfermedad, lesión, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de éstos. (OSHAS 18001)

**Políticas:** Guías generales que orientan la toma de decisiones, permitiendo criterios, iniciativa y discrecionalidad. En su redacción debe considerarse la misión y los objetivos de la organización, el marco legal que la sustenta, actividades generales que se desarrollarán en la organización y el orden de importancia para el alcance de los objetivos y los responsables de su elaboración, aplicación, vigilancia y evaluación de las mismas.

**Participación de los empleadores:** Según la Norma OHSAS 18002 (2003) de la British Standards Institution, esta participación se hace manifiesta a través de visitas de inspección a los lugares de trabajo, participando igualmente en la investigación de accidentes y enfermedades laborales, disponiendo los recursos necesarios en el contexto de las acciones correctivas, cumpliendo con las asistencias a las reuniones de seguridad y salud ocupacional, y a través de la emisión de mensajes de apoyo a dicha gestión. De igual forma, cabe destacar, que el Art. 56 de la LOPCYMAT (2005) en sus numerales 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12 y 13 determina un alto grado de participación, formas de participación y responsabilidad del empleador a lo atinente a la salud ocupacional.

**Participación de los trabajadores:** Toda forma de gestión de la producción o de la empresa en la cual toman parte o están asociados los trabajadores de base. Tipos de participación: a) Participación institucional, cuando se realiza entre los empleadores y los representantes de los trabajadores (Sindicatos, Comités), la cual está regulada mediante formas legales y con garantías democráticas (elección). Sería una forma indirecta de participación de los trabajadores y trabajadoras, pues la realizan a través de sus representantes; b) Participación Organizacional, cuando se ejecutan actividades colectivas de recogida y tratamiento de la información para la toma de decisiones. Es una participación directa que puede darse a través de reuniones periódicas o esporádicas instituidas o no instituidas para tratar temas específicos; y c) Participación Cultural para reforzar los valores comunes y suscitar la adhesión al proyecto-empresa: por ejemplo, movilización colectiva de trabajadores para defender la supervivencia de la empresa en época de crisis. Esta participación no suele expresarse en normas, es menos reconocible y condiciona el conjunto de las relaciones laborales en la empresa.

**Planificación:** Procedimiento para establecer objetivos y un curso de acción adecuado para lograrlos. Debe responder las siguientes preguntas: qué se hace (Actividad), por qué a para qué se hace (Propósito), quién lo hace (Responsable), cuándo lo hace o con qué frecuencia lo hace, cómo o con qué lo hace, quién es el responsable de la supervisión (Autoridad), cuándo o con qué frecuencia se supervisa, % de cumplimiento, criterio de calidad.

**Procedimiento:** especifica la forma como se debe llevar a cabo una actividad. “cómo se hace”. Incluye los roles de las personas que realizan la actividad “quién lo hace” y los recursos que utiliza para ello “con qué lo hace”. Información mínima que debe contener: Nombre del procedimiento, código, versión que reemplaza, cambios realizados, quién actualiza, quién revisa, quién aprueba, fecha de próxima revisión, propósito, alcance y campo de aplicación, definiciones, referencias bibliográficas, responsabilidades, normas, descripción del procedimiento y anexos.

**Programa de Prevención:** Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. (NTP 751 INHST). Debe contener: Exposición de Motivos, Capítulo I: Objetivo, Capítulo II Alcance, campo de aplicación y responsabilidades, Capítulo III Definiciones, Capítulo IV Contenido: a) Vigilancia epidemiológica de las condiciones y medio ambiente de trabajo (Identificación de los procesos peligrosos, Procesamiento y análisis de la información), b) Vigilancia epidemiológica de salud de los trabajadores y trabajadoras, c) Actividades de formación y educación continua, d) Evaluación de la Efectividad del Programa (Indicadores), e) Difusión de los resultados de la evaluación; Capítulo V: Documentación de referencia y Anexos.

**Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el conjunto de objetivos, acciones y metodologías establecidos para identificar, prevenir y controlar aquellos procesos peligrosos presentes en el ambiente de trabajo y minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen ocupacional.

**Valores estratégicos:** Cualidades o características que debe tener toda organización para alcanzar sus objetivos. Dentro de ellos se pueden señalar: Excelencia operacional, capacidad de aprendizaje, recursos humanos, compromiso con el cliente, ética, calidad, innovación, imagen, seguridad, ambiente, diversión, estructura organizativa.

**Visión:** Son las tendencias proyectadas hacia el futuro y sus implicaciones para la organización. Debe ser breve y consistente con los valores estratégicos y la misión.

**INSTRUMENTO**

1. Datos del centro de trabajo			
1.1 Nombre del Centro de Trabajo			
1.2 Razón Social			
1.3 Registro Mercantil (Fecha, N°, tomo. Identificación del Registro, Ejemplo: Registro Mercantil 3° de la Circunscripción Judicial del Distrito Metropolitano de Caracas)			
1.4 Actividad Económica (Objeto de la empresa. asociación, sociedad, etc.)			
1.5 Dirección del Centro de Trabajo			
1.6 Teléfonos /Fax			
1.7 RIF:	1.8 NIL:	1.9 N° patronal ante el IVSS:	1.10 Inscripción INCES: Si No
1.11 Políticas			
1.12 Misión			
1.13 Visión			
1.14 Organigrama del Centro de Trabajo(Colocar en anexos)			
1.15 Descripción detallada del proceso productivo y del proceso de trabajo (Colocar en los anexos esta información así como el flujograma del proceso de trabajo) <b>NT-04-2023 Art. 14 Numerales 1 y 2.</b>			
1.16 Número total de trabajadores			
1.17 Distribución por sexo	Masculino		Femenino
1.18 Distribución por cargo	Obreros		Empleados
1.19 Distribución de los trabajadores por turno de trabajo	Diurno Nocturno Mixto Rotativo		
1.20 Distribución del personal obrero por áreas, departamentos o líneas de producción.			

1.21 Distribución del personal administrativo o empleados por áreas, departamentos.	
1.22 Nivel de Riesgo <b>Art. 192 Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley del Seguro Social 2012.</b>	Mínimo Medio Máximo
1.23 Convención Colectiva (Verificar la existencia de cláusulas concernientes a la Seguridad y Salud en el Trabajo, número de las mismas y su objeto)	

2. Infraestructura del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Conformidad	No conformidad	Observaciones
2.1 ¿Tiene SSST? <b>Art. 39 LOPCYMAT 2005/ Art. 20 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT. /Art. 4 de la NT-03-2016.</b>			
2.2 Delegados o Delegadas de Prevención (Número, registro en el INPSASEL, revisar reglamento y libro de actas, cumplimiento de atribuciones y facultades) <b>Art. 41, 42 y 43 LOPCYMAT 2005. Art. 44 LOTT.</b>			
2.3 Comité de Seguridad y Salud Laboral (Conformación, registro en el INPSASEL, cumplimiento de atribuciones y facultades, revisar reglamento y libro de actas) El Comité de Seguridad y Salud Laboral presenta ante el INPSASEL en su informe mensual, las actividades de evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por el SSST. <b>Art. 46 LOPCYMAT 2005. Art.67-79 Reglamento Parcial LOPCYMAT 2007./ Norma Técnica 04-2023 Título VIII: De la Evaluación del Programa de Seguridad y Salud Art. 26 Numeral 2./ Art. 61 de la LOPCYMAT 2005.</b>			
<b>Porcentaje de cumplimiento</b> Nº total de aspectos a evaluar = 3			

3. Información general del SSST	Conformidad	No conformidad	Observaciones
3.1 El SSST es esencialmente preventivo? <b>Art. 39 LOPCYMAT 2005/ Art. 20 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT 2007/ Norma Técnica 04-2023 Del Contenido de los Planes de Trabajo Art. 18 numeral 2.10. / Art. 8 de la NT 03-2016.</b>			
3.2 El SSST está registrado en el INPSASEL? <b>Art. 28. Reglamento Parcial de la LOPCYMAT. Art. 25 de la NT 03-2016.</b>			
3.3 El SSST es propio o mancomunado? <b>Art. 39 LOPCYMAT 2005/ Art. 7 Convenio 161 de la OIT/</b>			
3.4 ¿Si es un SSST propio, éste se encuentra ubicado en la entidad o centro de trabajo o en su proximidad? <b>Art. 14 de la NT 03-2016.</b>			
3.5 El SSST presta servicios totalmente gratuitos a los trabajadores? <b>Art. 5 NT 03-2016</b>			
3.6 Si es un SSST mancomunado cumple con lo establecido en los artículos del 18 al 24 de la NT 03-2016? (Organización, creación, ubicación, número de profesionales, tiempo de dedicación de los profesionales y disciplinas)			
3.7 Espacio físico donde funciona el SSST (Infraestructura) <b>Norma COVENIN 2274: 1997 puntos 1 y 4</b>			

3.8 El SSST está adscrito a la máxima instancia de dirección de la entidad de trabajo? <b>Art. 6 de la NT-03-2016.</b>			
3.9 Recursos humanos con que cuenta (Nº de trabajadores, nivel de formación, horario de contratación personal médico, enfermería, seguridad, higienistas, etc.) <b>Art. 11, 12, 15, 16 y 17 de la NT-03-2016.</b>			
3.10 Su personal está registrado en el INPSASEL. <b>Art. 40 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT</b>			
3.11 El personal que conforma el SSST goza de plena independencia profesional respecto de los patronos y patronas, ¿sus representantes, trabajadores y trabajadoras? <b>Art. 7 de la NT-03-2016.</b>			
3.12 El personal del SSST cumple con sus funciones, de acuerdo con su especialidad, ¿establecidas en los Artículos del 35 al 41 de la NT-03-2016?			
3.13 El SSST recibe información de los diferentes departamentos, ¿incluyendo la Oficina de Gestión Humana, cuando sea requerido para atender temas vinculados con la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras? <b>Art. 9 de la NT-03-2016.</b>			
3.14 Recursos materiales con que cuenta: mobiliario, material médico-quirúrgico, equipos de evaluación ambiental (Hacer un listado de equipos).			
3.15 Organización de archivos en el Servicio Médico del SSST (Personal vigente, personal inactivo. Los archivos del personal vigente están clasificados por grupos de exposición comparable, por departamentos, por orden alfabético).			
3.16 ¿Es apropiada la disposición de desechos? (Verificar la existencia del procedimiento de manejo de desechos peligrosos: Disposición inicial, transporte y disposición final aprobados por la autoridad local). A) Ley N° 55 “Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos”, G.O de la RBV N° 5.554 de fecha 13/11/2001, B) Decreto N° 2.218, de fecha 23/04/92, G.O de la República de Venezuela N° 4.418, Extraordinario de fecha 27/04/92 “Normas para Clasificación y Manejo de Desechos en Establecimientos de Salud”. C) Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.6.2			
3.17 ¿Cumplen con el Saneamiento Básico? (Baños, vestuarios, agua potable, comedor, áreas de descanso, orden, organización y limpieza) <b>Art. 84 - 104 Capítulo III De la higiene de los sitios, locales y centros de trabajo. Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo</b>			
3.18 ¿Elabora la propuesta de Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo somete a la consideración del Comité de Seguridad y Salud Laboral, a los fines de ser presentado al INPSASEL para su aprobación y registro? <b>Art. 40 LOPCYMAT 2005 numeral 16. / Art. 80 - 82 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT 2007. Art. 34 numerales 1 y 2 de la NT-03-2016. / Art. 7 y 17 numeral 1.2 de la NT-04-2023.</b>			
3.19 Modelo de gestión de recursos humanos en salud al cual responde el SSST:	Burocrático	Flexible	Reconstrucción de Capacidades
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b> Nº total de aspectos a evaluar = 18			

4. Funcionamiento general del SSST	Conformidad	No conformidad	Observaciones
4.1 ¿Tiene un Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo? Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.6)			
4.2 Tienen políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo (Describirlas, verificar si están en el manual y acordes, en su redacción, con los Art. 12, 15 y 16 de la NT-04-2023, Norma COVENIN 4001:2000 punto 4.1, Directrices Relativas a los SG-SST OIT 2001, Art. 4, 5 y 6 Convenio 155 OIT)			
4.3 Tienen Misión (Describirla, verificar si está en el manual)			
4.4 Tienen Visión (Describirla, verificar si está en el manual)			
4.5 Tienen Objetivos (Describirlos y verificar si están en el manual y acordes, en su redacción, con las Directrices Relativas a los SG-SST OIT 2001)			
4.6 Cuál es la estructura organizativa interna del SSST (Colocar el Organigrama en los Anexos)			
4.7 Realizan planificación en área administrativa (Verificar la programación y presupuesto para garantizar de forma óptima los recursos humanos y materiales necesarios para el SG-SST) Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.5			
4.8 Realizan planificación en Vigilancia Epidemiológica de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Identificación, evaluación y control de factores de riesgos) Solicitar documento en que sustentan las inspecciones. Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.5. /Art. 40 de la LOPCYMAT numeral 3. / Art. 62 y 68 de LOPCYMAT 2005/ Norma Técnica 04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.5.5 / Art. 5 literales “a” y “b” Convenio 161 de la OIT.			
4.9 Realizan planificación en Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores (Exámenes médicos de los trabajadores y trabajadoras) Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.5. /Art. 40 de la LOPCYMAT numeral 5/ Norma Técnica 04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.6. / Art. 5 literal “f” Convenio 161 de la OIT.			
1.1 Realizan planificación del Talento Humano: Selección del personal. Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.5.			
1.2 Realizan planificación del Talento Humano: Inducción de nuevos trabajadores a su ingreso en el centro laboral. (Verificar si llevan registros de asistencia) Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.5 /Norma Técnica 04-2023 Art.18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.			
4.12 Realizan planificación del Talento Humano: Programa de educación e información a los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Verificar si lo elaboran con participación de los trabajadores, si llevan registros de asistencia a los talleres, cumplimiento de las 16 horas trimestrales y temas abordados). NT-04-2023 Art. 18 Del contenido de los planes de trabajo numeral 1. / Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.5/ Art. 40 LOPCYMAT 2005 numeral 18 / Art. 19 literal “d” Convenio 155 de la OIT / Art. 5 literal “i” Convenio 161 de la OIT. Art. 34 numeral 12 de la NT-03-2016.			
4.13 Implementan lo planificado en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma oportuna y adecuada (Acción preventiva, correctiva, mejora continua) Revisar sistema de supervisión y medición de los resultados. Revisar sus *indicadores de % de cumplimiento. Art. 7 NT-04-2023. / Art. 21 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT numeral 10.			
4.14 Las medidas propuestas por el SSST son notificadas por escrito al patrono o patrona, a los delegados de prevención y a los trabajadores y trabajadoras involucrados en las medidas? Art. 9 de la NT-03-2016.			

4.15 El SSST verifica si el empleador da respuesta en un lapso no mayor de 15 días o de inmediato, según la situación, a las medidas emitidas por éste? Y en caso de respuesta negativa ante las medidas propuestas por el servicio, verifican si el patrono o patrona hacen una exposición de motivos por escrito ante los delegados y delegadas de prevención y los trabajadores y trabajadoras? <b>Art. 9 de la NT-03-2016.</b>			
4.16 Verifican la efectividad de lo implementado. (Revisar sus indicadores de efectividad tales como: Costo de atención, casos resueltos localmente, morbilidad, prevalencia de enfermedades ocupacionales, incidencia de enfermedades ocupacionales, índice de frecuencia bruta, índice de frecuencia neta, índice de severidad, proporción fuerza-hombre en reposo, proporción fuerza-hombre en reposo por enfermedad, costos por reposo, costos por accidentes de trabajo, costos por enfermedades ocupacionales) <b>Art. 35 numeral7 NT-03-2016.</b>			
4.17 Evalúan la Calidad del SG-SST (Revisar los criterios establecidos por el SSST para evaluar la calidad en el cumplimiento de todas sus funciones incluyendo la satisfacción por parte del usuario) <b>Art. 35 numeral7 NT-03-2016.</b>			
4.18 ¿Se han hecho auditorías previas? Verificar si son externas y si tienen procedimientos para sus propias auditorías internas. En ambos casos precisar quiénes las han realizado, alcance, frecuencia, metodología y sus resultados. Solicitar los informes de auditorías. <b>Norma COVENIN 4001:2000 punto 4.9.1 / Art. 7 Convenio 155 OIT/ Directrices Relativas a los SG-SST OIT 2001</b>			
4.19 ¿El personal directivo (empleador) revisa o audita el alcance de los objetivos del SG-SST? Verificar frecuencia de revisión, si se basa en los datos recopilados y medidas adoptadas durante el período de la evaluación, así como en la identificación de los aspectos que deben modificarse para mejorar los resultados y lograr los objetivos. Solicitar registros de dichas revisiones con los resultados de la implementación de lo planificado y precisar compromiso de implementar mejora continua mediante la actualización periódica de los objetivos. <b>Norma COVENIN 4001:2000 y 4004:2000 punto 4.3.2 y Directrices Relativas a los SG-SST OIT 2001.</b>			
4.20 Gestión del Cambio para la introducción de mejoras preventivas y correctivas en el puesto de trabajo (introducción de maquinarias, equipos, herramientas, insumos o materiales, cambios de procedimientos, etc.): responsables, involucramiento de trabajadores y empleadores, sistema de divulgación de información sobre el cambio a implementar, formatos empleados. <b>Art. 64 y Art. 40 LOPCYMAT (2005), numeral 17. Art.34 numeral 5 y 13 de la NT-03-2016.</b>			
4.21 Gestión del Cambio de Puesto de Trabajo (CPT) por limitación funcional o discapacidad del trabajador: responsables o quiénes participan en la determinación del cambio, involucramiento de trabajadores y empleadores, sistema de divulgación de información sobre el cambio a implementar, formatos empleados, si es temporal o permanente, fecha de nueva cita para reevaluación del trabajador y determinar su evolución en el nuevo puesto o en el mismo puesto pero con cambios de tareas. <b>Art. 34 numerales 6 y 8 NT-03-2016.</b>			
4.22 Gestión del Cambio de Puesto de Trabajo (CPT) por ascenso del trabajador o dotación de nuevo personal: responsables o quiénes participan en la determinación del cambio, involucramiento de trabajadores y empleadores, sistema de divulgación de información sobre el cambio a implementar, formatos empleados.			
4.23 ¿Cuentan con todos los Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)? <b>Art. 34 numeral 3 de la NT-03-2016.</b>			
4.24 ¿Cuentan con todas las Hojas de Manejo Seguro de Sustancias Químicas? <b>Art. 65 de la LOPCYMAT 2005. / Art. 34 numeral 14 de la NT-03-2016.</b>			

4.25 ¿Cuentan con el procedimiento para la investigación y reporte de Accidentes de Trabajo? Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.6.2. /Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numerales 8, 10 y 14. / Norma Técnica 04-2023 Título V: De la Investigación de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Ocupacionales Art. 19. / Art. 11 Literal “c” Convenio 155 de la OIT. / Art. 5 literal “k” Convenio 161 de la OIT. Art. 34 numerales 17 y 18 de la NT-03-2016.			
4.26 ¿Cuentan con procedimiento para la investigación y reporte de Enfermedades Ocupacionales? Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.6.2. / Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numerales 8, 10 y 14. / Norma Técnica 04-2023 Título V: De la Investigación de Accidentes de Trabajo y de Enfermedades Ocupacionales Art. 20. /Norma Técnica 02-2008 Declaración de Enfermedad Ocupacional/ Art. 11 Literales “c” y “d” Convenio 155 de la OIT. / Art. 5 literal “k” Convenio 161 de la OIT. Art. 34 numerales 17 y 18 de la NT-03-2016.			
4.27 ¿Cumplen con el Saneamiento Básico para todos los trabajadores? (Baños, vestuarios, agua potable, comedor, áreas de descanso, orden, organización y limpieza) Art. 84 - 104 Capítulo III De la higiene de los sitios, locales y centros de trabajo. Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo. / Art. 59 de la LOPCYMAT 2005 numeral 7.			
4.28 ¿Cuentan con un sistema de prevención de situaciones de emergencia, preparación y respuesta frente a dichas situaciones? Verificar los planes de contingencia, atención de emergencias y simulacros, existencia de planos donde se visualicen las rutas de evacuación y puntos de concentración de los trabajadores, sistema de cooperación con servicios de emergencia externos y otros organismos, y participación de los trabajadores en su elaboración. Norma Técnica 04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.11. / Art.40 LOPCYMAT 2005 numeral 13/ Art. 18 Convenio 155 de la OIT. / Art. 5 literal “j” Convenio 161 de la OIT. / Art. 34 numeral 19 de la NT-03-2016.			
4.29 ¿Cuentan con un sistema para la adquisición, selección y dotación de Equipos de Protección Personal (EPP)? Verificar registros de entrega de EPP a cada trabajador y participación de los trabajadores en la elaboración de este sistema. Art. 793-815 Título XI De la Ropa, equipos y accesorios de protección personal. Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo. /Norma Técnica 04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.9. / Art. 16 numeral 3 Convenio 155 de la OIT./ Art. 34 numeral 20 de la NT-03-2016.			
4.30 ¿Cuentan con un sistema para la adquisición, selección, mantenimiento, calibración y almacenaje adecuado de equipos de evaluación ambiental?			
4.31 ¿Cuentan con un sistema para la adquisición, selección, mantenimiento adecuado de maquinarias, equipos y herramientas? Art. 146 - 284 Título III De las Máquinas, Equipos y Herramientas del Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo. / Art. 67 LOPCYMAT 2005/ Art. 12 y Art. 16 numeral 1 Convenio 155 de la OIT.			
4.32 ¿Cuentan con un sistema para la adquisición, selección, manejo y almacenaje adecuados de las sustancias químicas o peligrosas? Art. 494 y 495 Capítulo III De los riesgos químicos y biológicos. Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo. / Art. 65 y 67 LOPCYMAT 2005/ Art. 12 y Art. 16 numeral 2 Convenio 155 de la OIT/ Convenio 170 sobre los productos químicos de la OIT.			
4.33 ¿Cuentan con un sistema para la adquisición, selección, almacenaje y entrega adecuados de medicamentos en el Servicio Médico del SSST? (Hacer un listado de medicamentos-stock y revisar el sistema de inventario mensual)			
4.34 ¿Cuentan con un procedimiento adecuado para el traslado y disposición de medicamentos vencidos? Art. 49 Ley N° 55 “Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos”, G.O de la RBV N° 5.554 de fecha 13/11/2001. / Decreto N° 2.218, de fecha 23/04/92, G.O de la República de Venezuela N° 4.418, Extraordinario de fecha 27/04/92 “Normas para Clasificación y Manejo de Desechos en Establecimientos de Salud”.			
4.35 ¿Cuentan con un procedimiento para la adquisición, selección, mantenimiento y almacenaje adecuados de equipos médico-quirúrgicos en el Servicio Médico del SSST?			

4.36 ¿Cuentan con un procedimiento para la adquisición, selección, mantenimiento adecuados del mobiliario general SSST?			
4.37 ¿Cuentan con un sistema para el control del cumplimiento de los procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y visitantes según el tipo de actividad a realizar? <b>Norma Técnica 04-2023 Título VII. Otras consideraciones para la elaboración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 23. / Art. 57 y 58 LOPCYMAT 2005.</b>			
4.38 ¿Se enlaza este sistema de gestión con los demás sistemas de gestión de la empresa (Sistema Administrativo, Sistema de Gestión de Calidad en los Procesos de Trabajo, Sistema de Gestión Medio Ambiental, etc.)? ¿Cómo? <b>Art. 9 NT-03-2016</b>			
4.39 ¿Participan los trabajadores en la creación, implementación y evaluación de la eficiencia de este sistema de gestión? ¿Cómo? <b>Norma Técnica 04-2023 Título VIII: De la evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 25 y 26. / Convenio 155 de la OIT. / Art. 44 LOTTT.</b>			
4.40 ¿Participan los empleadores (directivos) en la creación, implementación y evaluación de la eficiencia de este sistema de gestión? ¿Cómo? <b>Norma OHSAS 18002:2003 punto 4.4.1 literal “d” numeral 8. / Art. 56 LOPCYMAT 2005 numerales 2, 3, 4, 6, 7, 11,12 y 13. / NT-04-2023 Art. 6 y Art. 21.</b>			
4.41 ¿Tienen definidos quienes son los Responsables SG-SST? (Responsables de ejecutar cada actividad, Responsable de supervisar la actividad por el SSST y Responsable de la Alta Gerencia para garantizar el apoyo al SG-SST) <b>Norma OHSAS 18002: 2003 punto 4.4.1</b>			
4.42 ¿Cuentan con recursos presupuestarios asignados por la Alta Gerencia para la implementación y el alcance los objetivos del SG-SST? <b>Norma Técnica 04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.12.</b>			
4.43 ¿Tienen todo documentado? <b>Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.6.4/ Art. 56 LOPCYMAT 2005 numeral 14/ Norma COVENIN 2274: 1997 punto 4.2</b>			
4.44 ¿El tratamiento de la documentación cumple con lo establecido en la <b>Norma COVENIN 4001:2000 en su punto 4?6.3?</b>			
4.45 ¿Cuentan con un sistema de divulgación o comunicación de la información o resultados en todos los niveles de la organización: trabajadores, a la gerencia y autoridades? Verificar: Tipo de divulgación (Ascendente, descendente, horizontal), Modalidad (Orientativa, normativa, etc.) y Medios utilizados (Cartelera, trípticos, etc.) <b>NT-04-2023 Art. 18 numeral 2.8 Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable.</b>			
4.46 ¿Las políticas en SST, misión, visión, planes de contingencia y atención de emergencias están colocados en lugares visibles? <b>NT-04-2023 Art. 18 numeral 2.8 Reglas, normas y procedimientos de trabajo seguro y saludable.</b>			
4.47 ¿Se revisan anualmente con participación de los trabajadores o DDP las políticas de SST? <b>Art. 34 numeral 10 de la NT-03-2016.</b>			
4.48 ¿Colocan de forma pública y visible los registros actualizados de los índices de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales? / <b>Art. 11 Literal “e” Convenio 155 de la OIT. NT-04-2023 Art. 18 numeral 2.6.3.</b>			
4.49 ¿Han sido visitados por el INPSASEL? (Señalar motivos de las visitas) <b>Art. 9 C155 OIT</b>			
4.50 ¿El SSST llevan actas de reuniones? Verificar si tienen todas las actas y si las mismas están completas.			
<b>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</b> Nº total de aspectos a evaluar = 50			

4.1 ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE DESEMPEÑA EL SSST	CONFORMIDAD	NO CONFORMIDAD	OBSERVACIONES
4.1.1 Exámenes Médicos: Examen Médico de Pre-empleo o de Ingreso, Examen médico de egreso, Exámenes médicos por exposición a procesos peligrosos o factores de riesgo, Examen médico pre-vacacional, Examen médico post-vacacional, Examen médico post-reposo. <b>Art. 35. Reglamento Parcial de la LOPCYMAT 2007. Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numeral 6. Art. 26 al 31 de la NT-03-2016.</b>			
4.1.2 Exámenes complementarios que solicitan y quienes los realizan (Audiometría, Espirometría, Rx de Tórax informado, Laboratorio de Rutina con énfasis en aquellos que puedan evaluar el funcionalismo de posibles órganos blancos de acuerdo a los riesgos existentes). Desde cuándo, justificación de su solicitud, información de sus resultados. <b>Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numeral 6.</b>			
4.1.3 ¿Se entregan los resultados de las evaluaciones médicas a los trabajadores dentro de las 24 horas siguientes de su obtención? (Verificar si las copias de estas evaluaciones son archivadas en los expedientes de cada trabajador, ¿quiénes tienen acceso a los mismos?) <b>Art. 27 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT 2007.</b>			
4.1.4 Inspecciones del proceso de trabajo para Reconocimiento de Condiciones Peligrosas por áreas, departamentos o puesto de trabajo (Nº horas/semana dedicadas a esta actividad, día de la semana cuando se realiza, con quiénes las realizan, informe de inspecciones realizadas con la determinación y jerarquía de factores de riesgos, mapa de riesgos, etc., a quiénes son comunicados sus resultados) <b>Norma Técnica 04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.5./ Art.34 numeral 23 de la NT-03-2016.</b>			
4.1.5 Evaluaciones de Puestos de Trabajo (Nº horas/semana dedicadas a esta actividad, día de la semana cuando se realiza, con quiénes las realizan, informe de evaluaciones realizadas con la determinación del nivel de riesgo, a quiénes son comunicados sus resultados, motivo de las evaluaciones: preventivas, correctivas, cuando el trabajador se rehusare a laborar) <b>Norma Técnica 04-2023 Art.18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.5. /Art. 34 numeral 15 de la NT-03-2016.</b>			
4.1.6 ¿Se cumple la implementación de controles posterior a la inspección y evaluación del puesto de trabajo? ¿Son comunicados a los trabajadores antes de su implementación? <b>Art. 53 numeral 2 LOPCYMAT 2005</b>			
4.1.7 Realizan asesorías a los Trabajadores. <b>Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numeral 4 /Art. 10 Convenio 155 de la OIT/ Art. 5 literales “c” y “e” Convenio 161 de la OIT.</b>			
4.1.8 Realizan a asesorías a los Empleadores. <b>Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numeral 4/Art. 10 Convenio 155 de la OIT/ Art. 5 literales “c” y “e” Convenio 161 de la OIT.</b>			
4.1.9 Realizan asesorías al Comité de Seguridad y Salud Laboral. <b>Art. 5 literales “c” y “e” Convenio 161 de la OIT. Art. 34 numeral 22 de la NT-03-2016.</b>			
4.1.10 Realizan Charlas (Nº de Charlas en materia de Salud Ocupacional, temas abordados, ¿Dónde se dictan y quiénes dan apoyo a esta actividad? ¿Pasan lista de asistencia firmada por el trabajador? ¿Hacen evaluaciones de asimilación de la charla dictada a los trabajadores? ¿Cómo son elegidos los temas? <b>NT-04-2023 Art.18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 1.</b>			
4.1.11 Nº de horas invertidas en actividades de inspección, evaluación, implementación de controles y seguimiento para medir la efectividad de lo implementado/mes.			
4.1.12 Nº de horas invertidas por el Servicio Médico en atención de trabajadores en evaluaciones médicas preventivas al año.			
4.1.13 Promedio de trabajadores atendidos en actividades preventivas por el Servicio Médico al año.			
Porcentaje de cumplimiento Nº total de aspectos a evaluar = 10			

4.2 ACTIVIDADES CURATIVAS QUE DESEMPEÑA EL SERVICIO MÉDICO		OBSERVACIONES
4.2.1 N° de horas invertidas en estas actividades curativas/día		
4.2.2 Promedio de pacientes atendidos diariamente por el médico		
4.2.3 Promedio de pacientes atendidos diariamente por la enfermera		
4.2.4 ¿Atienden familiares de los trabajadores?	Si No	
4.2.5 ¿Atienden proveedores?	Si No	

4.3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SSST	Conformidad	No conformidad	Observaciones
4.3.1 ¿Emiten informes y referencias para la canalización de la atención médica de los trabajadores?			
4.3.2 ¿Canalizan exámenes de laboratorio y otros exámenes para-clínicos, excepto los prohibidos en el artículo 32 de la NT-03-2016?			
4.3.3 ¿Realizan cartelera informativa sobre temas relacionados con la salud, higiene y seguridad en el trabajo? (Cómo se presenta la información a los trabajadores en la cartelera)			
4.3.4 ¿Elaboran el material para charlas?			
4.3.5 ¿El Examen Médico de Pre-empleo consta de todas las secciones indicadas por la <b>Norma COVENIN 2274: 1997?</b> (Describir)			
4.3.6 El contenido del informe médico que debe entregarse al final de la evaluación de salud contiene lo establecido en el Artículo 33 de la NT-03-2016?			
4.3.7 ¿Tienen todos los formatos para cada una de las evaluaciones médicas preventivas, curativas, morbilidad y registro de accidentes? (Solicitar copia de todos los formatos y colocarlos en los Anexos)			
4.3.8 ¿Tienen el Registro de Morbilidad del último año?			
4.3.9 ¿Realizan el análisis estadístico de la Morbilidad y de los informes de Higiene y Seguridad según lo establecido en el <b>Art. 34 Reglamento Parcial LOPCYMAT 2007?</b>			
4.3.10 ¿Dentro del análisis contemplan el número de diagnósticos distribuidos por aparatos y sistemas y por mes?			
4.3.11 ¿Llevan el registro de Enfermedades Ocupacionales en el último año, por mes y departamento? Analizar las estadísticas y determinar su tendencia (Colocar en Anexos). <b>Art. 34 numeral 9 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.12 ¿Llevan el registro de Accidentes de Trabajo en el último año, por mes y departamento? Analizar las estadísticas y determinar su tendencia (Colocar en Anexos) <b>Art. 34 numeral 9 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.13 ¿Llevan el registro de Ausentismo Laboral por enfermedades comunes y de trabajo, accidentes comunes y de trabajo, y por maternidad en el último año, distribuidos por mes y por departamento?			
4.3.14 ¿Elaboran el informe trimestral de Vigilancia Epidemiológica dirigido al INPSASEL? <b>Art. 34 Reglamento Parcial LOPCYMAT 2007</b>			
4.3.15 ¿Elaboran el informe trimestral de Vigilancia de la Utilización del Tiempo Libre dirigido al INPSASEL? <b>Art. 36 Reglamento Parcial LOPCYMAT 2007. / NT-04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.7. / Art. 189 LOTT.</b>			

4.3.16 ¿El SSST presenta ante el Comité de Seguridad y Salud Laboral, para su conocimiento y aprobación, la memoria y programación anual de su gestión? <b>Art. 34 numeral 11 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.17 ¿El SSST revisa anualmente, con la participación de los delegados y delegadas de prevención, trabajadores y trabajadoras, la Política y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad de trabajo, ¿cooperativa u otra forma asociativa? <b>Art. 34 numeral 10 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.18 ¿El SSST cuenta con su propia identificación de factores de riesgos y mapa de riesgos?			
4.3.19 ¿Cuentan con Servicios de Ambulancia? <b>Art. 34 numeral 21 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.20 ¿Cuentan con Brigadistas de Emergencia? (Nº total, distribución por turno, formación en primeros auxilios y salud ocupacional). <b>Art. 34 numeral 21 de la NT-03-2016.</b>			

4.3.21 Con relación a los Programas de Promoción de la Salud ( <b>Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numeral 11</b> ) tienen elaborados los siguientes programas:	Conformidad	No conformidad	Observaciones
4.3.21.1 Programa de Atención al Empleado (PAE): comprende la canalización de las necesidades de este personal tales como dificultades financieras, dificultades familiares o de relación, estrés, duelo, problemas de salud físicos y mentales-discapacidad, retorno al trabajo y rehabilitación, dependencia de drogas y/o alcohol) <b>Art. 34 numeral 4 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.21.2 Programa de Pausas Activas			
4.3.21.3 Programa de Higiene Postural			
4.3.21.4 Programa de Nutrición			
4.3.21.5 Programa de Recreación, Tiempo Libre y Descanso (Verificar si contempla actividades de entretenimiento, culturales o educativas, deportivas y de turismo social, estas últimas tales como paseos, excursiones, giras, viajes, etc., en función de un diagnóstico previo de las características de la población trabajadora: hobbies, días libres, vacaciones, etc.) <b>Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numeral 9. / NT-04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.7. /Art. 34 numeral 7 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.21.6 Programa para el disfrute de Vacaciones ( <b>Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numeral 7</b> )			
4.3.21.7 Programa para control del Consumo de Tabaco			
4.3.21.8 Programa para el control del Consumo de Alcohol			
4.3.21.9 Programa de control del Consumo de Drogas Psicotrópicas y Estupefacientes			
4.3.21.10 Programa para el Manejo del Estrés			
4.3.21.11 Programa para promover planes para la construcción, dotación, mantenimiento y protección de infraestructura destinadas a la recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social. <b>Art. 34 numeral 7 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.21.12 Programa para la inserción laboral de personas con discapacidad, previa identificación y evaluación de las instalaciones, procesos productivos y puestos de trabajo. <b>Art. 34 numeral 4 de la NT-03-2016.</b>			
4.3.21.13 Programas para la protección de grupos de trabajadores o trabajadoras, asociados o asociadas vulnerables tales como embarazadas, madres en periodo de lactancia, adolescentes, personas con discapacidad, enfermedades crónicas y los que presentan Virus de Inmunodeficiencia Humana. <b>Art. 34 numeral 24 de la NT-03-2016.</b>			

4.3.22 Tienen procedimientos escritos para: (Norma COVENIN 4004:2000 punto 4.6.2)	Conformidad	No conformidad	Observaciones
4.3.22.1 Implementación de los Programas de Prevención de Enfermedades Ocupacionales en función de los factores de riesgos identificados. (Procedimientos de Trabajos Seguros) Norma Técnica 04-2023 Art. 18 Del Contenido de los Planes de Trabajo numeral 2.8.			
4.3.22.2 Implementación de los Programas de Prevención de Accidentes de Trabajo.			
4.3.22.3 Evaluaciones médicas preventivas y curativas. (Programa de asistencia y rehabilitación)			
4.3.22.4 Canalización de evaluaciones médicas por otros especialistas (referencias).			
4.3.22.5 Investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales.			
4.3.22.6 Determinación de Costos por Enfermedades Ocupacionales.			
4.3.22.7 Determinación de Costos por Accidentes de Trabajo.			
4.3.22.8 Reposos médicos.			
4.3.22.9 Diagnóstico, manejo, notificación y declaración de Enfermedad Ocupacional al INPSASEL. Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numerales 8, 10 y 14. /Art. 21 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT 2007 numeral 7. /Art. 73 de la LOPCYMAT 2005. /Art. 84 Reglamento Parcial LOPCYMAT Título VI. Capítulo I. Numeral 2.1. NT-02-2008			
4.3.22.10 Diagnóstico, manejo, notificación y declaración de Accidente de Trabajo al INPSASEL. Art. 40 de la LOPCYMAT 2005 numerales 8, 10 y 14. /Art. 73 de la LOPCYMAT 2005 /Art. 83 y 84 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT 2007.			
4.3.22.11. Notificación de Riesgos a los trabajadores Art. 53 LOPCYMAT 2005 numeral 1/ Art. 56 LOPCYMAT 2005 numeral 3.			
4.3.22.12 Sistemas de procedimientos y permisos para trabajos en altura, en caliente y espacios confinados.			
4.3.22.13 Programa de reinserción laboral			
4.3.22.14 Programa de vacunación.			
4.3.22.15 Programa para la obtención de certificados médicos.			
4.3.22.16 Manejo de trabajadores con discapacidad. Ley para las personas con Discapacidad. G.O N° 38.598 de la RBV de fecha 05/01/2007. / Art. 290 LOTT.			
4.3.22.17 Implementación de los programas para la Promoción de la Salud: Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes, PAE, Pausas Activas, Nutrición, Manejo del Estrés.			
4.3.22.18 Implementación de los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social (INCRET).			
4.3.22.19 Cuentan con un procedimiento para promover planes para la construcción, dotación, mantenimiento y protección de infraestructura destinadas a los programas de recreación, utilización del tiempo libre, descanso y turismo social. Art. 40 LOPCYMAT 2005 numeral 12.			
4.3.22.20 Cumplimiento de las vacaciones por parte de los trabajadores. Art. 190 y 203 LOTT.			
4.3.22.21 Registro de Horas extras. Art. 178 LOTT.			
4.3.22.22 Primeros auxilios, transporte de lesionados, atención médica de emergencia, respuestas y planes de contingencia.			
4.3.22.23 Manejo, equipamiento y mantenimiento de la Ambulancia.			

4.3.22.24 Procedimiento para conocer y evaluar las condiciones de las nuevas instalaciones antes de dar inicio a su funcionamiento con participación de los trabajadores. <b>Art. 40 LOPCYMAT 2005 numeral 15.</b>			
4.3.22.25 Aprobación de los proyectos de nuevos medios y puestos de trabajo o la remodelación de los mismos en relación a su componente de seguridad y salud en el trabajo con participación de los trabajadores. (Verificar la existencia de registros de adecuación de puestos de trabajos basados en los principios de la Ergonomía)			
4.3.22.26 Procedimiento para el reporte al Ministerio del Poder Popular de la Salud de las enfermedades de notificación obligatoria que no sean de carácter ocupacional. <b>Art. 21 Reglamento Parcial de la LOPCYMAT 2007 numeral 6.</b>			
4.3.22.27 Canalización de denuncias y solicitudes realizadas por los trabajadores.			
4.3.22.28 Canalización de informes y comunicaciones emitidos por las autoridades competentes.			
4.3.22.29 Procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir los trabajadores del SSST según el tipo de actividad a realizar.			
4.3.22.30 Procedimientos para elaborar y conservar a disposición de la Autoridad competente la documentación relativa al SG-SST y el Programa de SST.			
4.3.22.31 Articular con las instituciones con competencia en salud pública el desarrollo de campañas de prevención de enfermedades comunes. <b>Art. 34 numeral 16 NT-03-2016.</b>			
<b>Porcentaje de cumplimiento</b> Nº total de aspectos a evaluar = 64			

**5) CONCLUSIONES: Colocar el resumen de todas las “no conformidades” de acuerdo a leyes, reglamentos y normas técnicas venezolanas.**

<b>6) RECOMENDACIONES</b>			
<b>Nº</b>	<b>Sugerencias de lo que se debe implementar en función de las “no conformidades” detectadas en la Auditoría</b>	<b>Artículos que incumple de acuerdo a la normativa legal vigente venezolana (la “no conformidad” detectada)</b>	<b>Infracción a la que está sujeto el centro de trabajo por el no cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente venezolana en función de la “no conformidad”</b>
1			
2			
3			
4			
5			

Nombre responsable entidad Auditora: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad:

Firma: \_\_\_\_\_

Sello de la entidad Auditora

Nombres completos y Firmas del personal del centro de trabajo quienes participaron en la Auditoría:

C.I: \_\_\_\_\_

C.I: \_\_\_\_\_

C.I: \_\_\_\_\_

Fecha: / /

**INSTRUMENTO BASADO**

Directrices Relativas a los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT<sup>(16)</sup>, Convenio 155 de la OIT<sup>(9)</sup>, Convenio 161 de la OIT<sup>(10)</sup> Convenio 170 de la OIT<sup>(23)</sup> Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo<sup>(5)</sup> Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadora<sup>s</sup><sup>(17)</sup> Reglamento Parcial de la LOPCYMAT<sup>(6)</sup> Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo,<sup>(24)</sup> Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley del Seguro Social,<sup>(25)</sup> Ley N° 55 “Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos”,<sup>(26)</sup> Decreto N° 2.218 “Normas para Clasificación y Manejo de Desechos en Establecimientos de Salud”,<sup>(27)</sup> Norma Técnica 02-2008 para la Declaración de Enfermedad Ocupacional.<sup>(28)</sup> Norma Técnica 03-2016 del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo,<sup>(13)</sup> Norma Técnica 04-2023 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo,<sup>(11)</sup> Norma COVENIN 4001:2000,<sup>(29)</sup> Norma COVENIN 4004:2000,<sup>(30)</sup> Norma OHSAS 18001,<sup>(20)</sup> y Norma OHSAS 18002.<sup>(22)</sup>

Ahora bien, durante el ensayo de la propuesta definitiva del año 2012, lo que corresponde a la cuarta etapa de la investigación, se identificaron algunas limitaciones tales como:

A) Restricciones en la información: 1) Por ser el 90 % de los estudiantes (18 de los 20 en total) personal contratado a tiempo parcial en los distintos centros laborales, prestando el servicio a través de un *outsourcing*. Esta forma de empleo precario, confirma en los SSST, al igual que en el resto de los servicios del sector salud en América Latina y el Caribe, como éstos se caracterizan por un predominio del Modelo de Gestión de Recursos Humanos Flexible, tal como lo señala la Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).<sup>(31)</sup> 2) Por tratarse de un proceso de evaluación que no ha sido de iniciativa propia de los centros auditados y por la equivocada percepción que tienen de estar siendo cuestionados.

B) Lo extenso y complejo de lo que se audita a través de este instrumento, por lo que el factor tiempo y el trabajo en equipo eran indispensables.

En la determinación de las debilidades y fortalezas del instrumento definitivo se tomó en cuenta las características señaladas en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Determinación de debilidades y fortalezas de la propuesta de instrumento. 2012

Características a evaluar en el instrumento	1 en desacuerdo		2 de acuerdo		3 totalmente de acuerdo	
	VA	%	VA	%	VA	%
	1. ¿Las preguntas están redactadas coherentemente y organizadas de manera secuencial?	0	0	6	30	14
2. ¿Las preguntas están redactadas de tal forma que facilitan su lectura y comprensión?	0	0	6	30	14	70
3. ¿En cada pregunta se evalúa solo un aspecto?	3	15	9	45	8	40
4. ¿Las preguntas en el instrumento van desde las más generales a las más específicas?	0	0	5	25	15	75
5. ¿El instrumento contiene el objetivo?	0	0	3	15	17	85
6. ¿El instrumento contiene el alcance?	0	0	2	10	18	90
7. ¿Especifica cómo está estructurado?	0	0	3	15	17	85
8. ¿Contiene instrucciones claras y explícitas sobre cómo debe llenarse?	0	0	2	10	18	90
9. ¿Da ejemplos para su llenado?	0	0	2	10	18	90
10. ¿En caso a que haya lugar, contiene definición de términos?	0	0	6	30	14	70
11. ¿El formato en que se presenta es atractivo, profesional y fácil de entender?	0	0	3	15	17	85
12. ¿Está diseñado en papel con membrete?	0	0	0	0	20	100
13. En la portada contiene los datos del autor(a)?	0	0	0	0	20	100

14. ¿Todas las preguntas y páginas están numeradas claramente?	0	0	0	0	20	100
15. ¿Contiene los datos del marco legal que ha servido de referencia para su elaboración?	0	0	0	0	20	100
16. ¿Las preguntas están estructuradas de acuerdo con el propósito de auditar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Venezuela?	0	0	1	5	19	95
17. ¿Se ha tomado en cuenta en su diseño cada uno de los elementos que deben componer el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normativa legal internacional y nacional vigente?	0	0	1	5	19	95
18. ¿Se corresponden en cada uno de los aspectos a evaluar los artículos de las leyes, normas y reglamentos internacionales y nacionales vigentes correspondientes a la materia?	0	0	3	15	17	85
19. ¿El diseño del instrumento facilita la cuantificación y el análisis de los datos?	0	0	4	20	16	80
20. ¿El diseño del instrumento facilita la redacción de conclusiones y recomendaciones?	0	0	2	10	18	90

**Fuente:** Resultados de la aplicación del Cuestionario a estudiantes de la Especialidad y Maestría. UCNA Aragua. Enero - Junio 2012.

Los resultados permiten observar que en todas las 20 características evaluadas, sumando las categorías de acuerdo y totalmente de acuerdo, las respuestas de los estudiantes encuestados reflejan que 100 % consideran que el instrumento reúne los requisitos mínimos de un buen instrumento de recolección de información y en este caso, dirigido a auditar el SG-SST, en concordancia con las conclusiones emitidas por quienes realizaron el Juicio de Experto.

Lo descrito, queda también afirmado en las siguientes expresiones emitidas por los estudiantes:

“...Se ve que es producto de un trabajo bien minucioso, ordenado, con un gran soporte técnico, administrativo, legal y procedimental. Al aplicarlo es hasta didáctico porque orienta en aquellos aspectos específicos y te da el alcance de cada ítem...”

“...El instrumento permite determinar en cada paso que vas dando, la brecha que existe entre lo que haces y el deber ser. Es fácil de aplicar y rápidamente te da una visión cuantitativa de la realidad...”

Finalmente, se evaluó la efectividad del instrumento definitivo (Etapa 5) en función de la consistencia en su llenado entre los diferentes “observadores o auditores” (17 estudiantes de la Especialidad y 3 estudiantes de la Maestría), así como en función de la determinación de las debilidades y fortalezas del SG-SST, es decir, de su nivel de eficiencia, independientemente del resultado de la auditoría, pues ésta dependerá de la realidad que caracteriza, en este aspecto, al centro laboral auditado.

En este sentido, se realizó una revisión documental de los informes finales con los resultados de la aplicación de la propuesta definitiva del instrumento en el periodo enero-junio 2012 observándose que los 12 centros auditados se corresponden a 3 regiones (12,5 %) de las 24 en total que forman el estado venezolano, donde la mayoría (75 %) se refieren a centros laborales ubicados en el Estado Aragua, correspondiendo estas auditorías en su mayor proporción al sector privado con 7 centros en total (58,3 %) y 5 centros pertenecían al sector público, lo que representa un 41,7 %. Con respecto al SG-SST se tiene que 7 centros laborales (58,3 %) del total de 12 centros auditados contaban con SSST y su Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y 6 de ellos pertenecían al Sector Privado y uno (1) al Sector Público, este último correspondía a una empresa recién nacionalizada por el estado venezolano que realiza actividades manufactureras. El 100 % de los SSST auditados en el Sector Privado son propios pero manejados por personal externo (Outsourcing). En síntesis, tomando en cuenta el sector al cual pertenecen los centros auditados, se aprecia un SG-SST mayormente deficiente en el Sector Público (4 de 5 centros de trabajos auditados) lo que representa 80 %, con respecto al Sector Privado (1 de 7 centros auditados), representando 14,3 %.

Por último, a los efectos de este estudio resulta importante destacar que las debilidades o incumplimientos o “No conformidades” mayormente detectadas a través de este instrumento definitivo en todos los centros laborales auditados recaen principalmente en 33 ítems, confirmando que las dos estrategias mayormente empleadas para implementar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y por ende hacer efectivo el SG-SST no es más que la Vigilancia Epidemiológica de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo para la identificación, evaluación y control de los factores de riesgos, y la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. En este sentido, se pudo evidenciar que la mayor falla es en la primera de estas dos estrategias la cual tuvo un nivel de cumplimiento del 33,3 % (en 4 centros de trabajo de 12 en total auditados), mientras que la planificación de la Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores (Exámenes médicos de los

trabajadores y trabajadoras) obtuvo un nivel de cumplimiento del 75 % (en 9 centros de trabajo de 12 en total) así como la emisión de informes y referencias para la canalización de la atención médica de los trabajadores la cual se precisó en un 91,6 % de cumplimiento (en 11 centros de trabajo auditados), lo que demuestra la tendencia del funcionamiento de estos servicios a la atención en salud de los trabajadores. Finalmente, vale la pena destacar, pero como una “Conformidad”, que en un 91,6 % se detectó el cumplimiento del diagnóstico, manejo, notificación y declaración de Accidentes de Trabajo al INPSASEL, lo cual resulta evidente por ser uno de los aspectos dentro del SG-SST que se encuentra más normado en Venezuela y su practicidad convierte a este aspecto en uno de los de mayor posibilidad de cumplimiento.

En este mismo orden de ideas relacionadas a la efectividad del instrumento propuesto, se detectaron otros logros tales como el **Conocimiento sobre cómo se realiza una Auditoría y el Reconocimiento de la importancia de las Auditorías a los SG-SST**, lo cual quedó comprobado con la siguiente expresión emitida por uno de los estudiantes:

“... El instrumento utiliza un lenguaje sencillo que facilita al personal no acostumbrado a procesos de Auditorías, tal es el caso del personal médico, a entender la importancia de realización de la misma”.

Esto último, también lo comparte Dávila<sup>(19)</sup> (p. 292) quien señala que “seguramente la actitud negativa y rechazo que ofrece el médico a las evaluaciones o auditorías, no solo esté ocasionado por su historia en que todo problema detectado en los servicios de salud eran entendidos como ineficiencia de los médicos, sin tomar en cuenta otras dimensiones que influyen en la calidad del servicio prestado, sino que esté también ocasionado por falta de entrenamiento en fomentar los beneficios de las auditorías como es el diagnosticar precozmente las fallas para tomar correctivos tendentes a mejorarlos.”

Entretanto, el logro de **Formación y actualización desde el punto de vista de la legislación laboral venezolana e internacional**, quedó reflejado en varias expresiones destacando las siguientes:

“El instrumento te da una gran base legal para manejarte dentro del SSST...”.

“...Orienta al empleador con relación a la Infracción que pudieran tener y esto puede incidir en que dé una respuesta más rápida ante ello”.

Sin duda alguna, la legislación laboral se constituye en un eje transversal en la formación de todo Especialista en Salud Ocupacional. Hacer énfasis en ésta con relación a lo que compete con los SG-SST se constituye en un elemento primordial para el ejercicio profesional de los mismos.

A su vez, el logro de **Permitir a los profesionales de la Salud Ocupacional centrar su atención en las actividades propias que deben cumplir en materia de seguridad y salud en el trabajo y hasta lo que deben hacer para dar cumplimiento a las mismas**, se observó en la frase siguiente:

“Me permitió saber qué es lo que estoy haciendo mal y qué es lo que tengo que hacer. El instrumento refleja la esencia de lo que es nuestra especialidad... son muchas cosas las que tenemos que hacer ... me da la fortaleza de cómo debemos desempeñarnos de ahora en adelante como profesionales de la Salud Ocupacional ...”

Esta expresión muestra el reconocimiento de lo amplio y complejo de las actividades que se deben desarrollar dentro del ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. Allí radica la importancia del carácter multidisciplinario de la especialización para poder dar respuesta en esta materia, pero también el de contar con una guía, como punto de partida para el desarrollo de todas estas actividades, como lo es el instrumento propuesto.

Finalmente, **Servir como base para trabajos de investigación en esta área**, fue otro logro alcanzado, observándose en el siguiente comentario:

“Los resultados del instrumento da pie para trabajos de investigación para determinar las causas de lo que está pasando para que el sistema de gestión sea efectivo”.

En efecto, lo narrado anteriormente coincide con las reflexiones de Dávila<sup>(19)</sup> quien señala “...las condiciones cambiantes en las que están envueltos hoy en día los distintos centros de trabajo requieren de personas que posean una actitud investigativa que les permita conocer la situación de su organización.”, en este caso, lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, a través de una evaluación o auditoría y así mejorar los resultados en su SG-SST.

## DISCUSIÓN

El instrumento propuesto permitió determinar el nivel de eficiencia del SG-SST en los centros laborales auditados en Venezuela, cuyos resultados empleados en la fase de diagnóstico de este estudio (Prueba Piloto) y en la aplicación del instrumento definitivo señalan la existencia de SG-SST deficientes, apreciándose para el año 2012, en una mayor proporción en el sector público (80 %) que en el privado (20 %). Estos resultados, en cuanto a la detección de debilidades en los SG-SST se asemejan a los obtenidos en los estudios de Vallejo<sup>(32)</sup>, Centro de Estudios en Salud de los Trabajadores<sup>(33)</sup> y Lobo<sup>(34)</sup>. Sin embargo, no se pueden comparar con respecto al nivel de eficiencia, puesto que este dato no fue calculado en estas investigaciones, empleándose únicamente la LOPCYMAT<sup>(5)</sup> en las dos primeras para realizar esta auditoría y en la última, el Anteproyecto de la Norma

Técnica de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A su vez, reunió los criterios de validez y de confiabilidad, el primero, demostrando la concordancia que existe entre la información obtenida durante la recolección de datos y lo que está ocurriendo en realidad, y el segundo, expresado como acuerdo entre evaluadores; todo ello respaldado en la base que toda Auditoría debe realizarse a través de un procedimiento establecido que exige la presentación de evidencias. El Juicio de Expertos al que fue sometido conllevó a evaluar la relación existente entre las preguntas, los objetivos de la investigación y el objetivo del instrumento, lo cual permitió la elaboración de la propuesta del instrumento definitivo. Asimismo, con esta revisión y análisis del contenido del instrumento se pudo constatar su Validez de Constructo al lograr establecerse, sobre la base del marco teórico, la relación existente entre la teoría y los conceptos abordados en cada una de sus preguntas; además de la Validez predictiva, ya que el instrumento permite orientar al centro de trabajo y a los responsables de los SG-SST, lo que puede suceder en cuanto a la producción de Accidentes y Enfermedades Laborales sino se hacen los ajustes o mejoras correspondientes al sistema en función de las debilidades detectadas. Encontrándose a su vez, que reúne criterios de Especificidad porque capta problemas del área para el cual ha sido diseñado, y criterios de Sensibilidad, porque es capaz de detectar cualquier problema que presente dicho sistema.

Además, el alto Índice de Validez obtenido (0,99) le da el carácter de instrumento confiable, porque en última instancia, tal como lo señala Hurtado<sup>(35)</sup>, la Confiabilidad es una propiedad de la Validez. Así mismo, se constituyó en un instrumento integral porque abordó en sus preguntas los 3 ejes de las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo como son la prevención, promoción y atención en salud, contemplados en el marco legal venezolano en el ámbito laboral.

Es de resaltar que el instrumento es una guía y que todo auditor debe apoyarse en hojas de trabajo que permitan recoger la información dada en extenso para luego plasmar en su informe final. Hay que recordar que la información para evaluar un SG-SST surge de las entrevistas del personal clave y trabajadores, de las propias observaciones del auditor y del análisis de las tendencias de las estadísticas de los accidentes y enfermedades ocupacionales, y debe finalizar con un informe que concluya si es eficiente en cuanto al cumplimiento de los programas de prevención, promoción y atención en salud de los trabajadores, si los controles o mejoras continuas han sido eficientes; en caso de auditorías previas, determinar si existe concordancia con las conclusiones de éstas con la auditoría actual, y si la organización cumple con la normativa legal, en este caso, venezolana.

Es oportuno considerar la posibilidad de introducción de algunos datos errados durante la auditoría, lo cual no solo depende de la calidad del instrumento y del factor tiempo, sino también de la capacidad de la persona para ser un buen auditor, a pesar de las instrucciones y del apoyo dado a los estudiantes durante 8 semanas para la realización de la misma, lo cual concuerda con Franklin<sup>(36)</sup> quien señaló que el nivel de ejecución de la auditoría depende en gran medida del profesionalismo y sensibilidad del auditor y de su comprensión de las actividades que debe revisar". Así mismo, Ruiz et al.<sup>(18)</sup> amplían este punto señalando que el auditor debe tener capacidad de planificación, paciencia, tenacidad, capacidad de comunicación, diplomacia, capacidad de saber escuchar, capacidad para no discutir ni opinar y amplitud de conocimientos técnicos y normativos. Además, para ser auditor se requiere una formación específica, experiencia, disponer de un equipo humano suficiente, medios materiales, no tener incompatibilidad y contar con una autorización.

En síntesis, la Auditoría es una técnica de importancia para la evaluación del SG-SST de cada centro laboral. Éste es auditado en Venezuela, principalmente a través del SSST, por ser el órgano encargado de la elaboración, implementación y evaluación de las políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, previa consulta del CSSL, tal como lo establece la LOPCYMAT.<sup>(5)</sup> De allí la importancia de la creación de los SSST, la elección de los DDP y conformación de los CSSL, para que estas políticas sean efectivas dando igualmente cumplimiento con uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo establecidos por la OIT<sup>(37)</sup> como es garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

Por lo anterior descrito, se recomienda: a) Acelerar la actualización de la NT-03-2016,<sup>(13)</sup> por ser una de las mayores debilidades, que desde el punto de vista legal, tiene actualmente Venezuela en esta materia, lo cual limita aun tener claros los criterios para la creación de estos servicios de acuerdo al nivel de riesgo y número de trabajadores que laboran en cada centro de trabajo; b) A pesar que en el sector privado el SG-SST resultó con mayor eficiencia con respecto al sector público, es importante resaltar que éste debe también ajustarse a la LOTT<sup>(17)</sup> evitando contratar personal externo (outsourcing) para la prestación del SSST, forma de trabajo precario o tercerización prohibida en el artículo 48 de esta Ley. c) Realizar en cada centro laboral auditorías periódicas a los SG-SST la cual se convierte en una de las etapas del ciclo de 4 pasos de mejora continua en un sistema de gestión, en este caso de seguridad y salud en el trabajo; y d) Tomar como referencia el instrumento propuesto para realizar las auditorías a los SG-SST en Venezuela con el objeto de detectar si las medidas de control aplicadas están funcionando adecuadamente para contribuir con la reducción de los Accidentes y Enfermedades Laborales, porque, parafraseando lo señalado por la OPS,<sup>(38)</sup> una gestión adecuada para la salud y seguridad de los trabajadores, asegura una disminución del ausentismo por enfermedad y bajos costos de atención de la salud y seguridad social; empleados saludables y motivados; mejor colaboración, organización y

armonía en el lugar de trabajo; mayor productividad y mejor calidad de los servicios prestados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización Internacional del Trabajo. Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2023. [Internet]. Un entorno laboral seguro y saludable es un principio y un derecho fundamental en el trabajo. <https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/events-training/events-meetings/safeday2023/lang-es/index.htm> ; 2023.
2. Organización Internacional del Trabajo. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Una herramienta para la mejora continua. [Internet]. Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 28 de Abril de 2011. [https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi29ueMHOGAAxUOTDABHct5CJEQFnoECBUQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fwcm5%2Fgroups%2Fpublic%2F%40ed\\_protect%2F%40protrav%2F%40safework%2Fdocuments%2Fpublication%2Fwcm5\\_154127.pdf&usg=AOvVaw2KPhEuWfKHrGNGdPWblZtR&opi=89978449](https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi29ueMHOGAAxUOTDABHct5CJEQFnoECBUQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fwcm5%2Fgroups%2Fpublic%2F%40ed_protect%2F%40protrav%2F%40safework%2Fdocuments%2Fpublication%2Fwcm5_154127.pdf&usg=AOvVaw2KPhEuWfKHrGNGdPWblZtR&opi=89978449) , 2011.
3. Organización de las Naciones Unidas. Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 28 de abril. [Internet]. Un entorno laboral seguro y saludable es un principio y un derecho fundamental en el trabajo. <https://www.un.org/es/observances/work-safety-day> ; 2023.
4. Reyes A. Situación de la Salud de los Trabajadores en Venezuela: Avances y desafíos. Dirección de Epidemiología y Análisis Estratégicos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL). I Jornada de Salud Ocupacional. Postgrado de Salud Ocupacional e Higiene del Ambiente Laboral, Maracay: Instituto de Altos estudios “Dr. Arnoldo Gabaldon”. <http://www.iaes.edu.ve/index.php/centro-de-descargas/viewcategory/3-libros-y-publicaciones> ; 2013.
5. Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). Gaceta Oficial N° 5.152 de fecha 26 de Julio. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Venezuela. <https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj0rOXU1MWAAXVHfDABHeviAbIQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.medicinalaboraldevenezuela.com.ve%2Farchivo%2FLOPCYMAT.pdf&usg=AOvVaw3LgrlyWd0B4tJxFGSPet1P&opi=89978449> ; 2005.
6. Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Gaceta Oficial N° 38.596 de fecha 22 de Diciembre de 2006, en vigencia desde el 01 de enero de 2007. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Venezuela. [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjW25SM1sWAAXUhtjEKHV-0Ch4QFnoECBcQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.medicinalaboraldevenezuela.com.ve%2Farchivo%2Fregl\\_par\\_lopcymat.pdf&usg=AOvVaw3JZSqbP0GiybFiSMZRkXJ0&opi=89978449](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjW25SM1sWAAXUhtjEKHV-0Ch4QFnoECBcQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.medicinalaboraldevenezuela.com.ve%2Farchivo%2Fregl_par_lopcymat.pdf&usg=AOvVaw3JZSqbP0GiybFiSMZRkXJ0&opi=89978449) ; 2007.
7. Organización Internacional del Trabajo. Convenio 187 sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo. [Internet]. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C187](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C187) ; 2006.
8. Organización Internacional del Trabajo. Sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo: Un enfoque sistémico para gestionar la seguridad y la salud en el trabajo. [Internet]. <https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/areasofwork/occupational-safety-and-health-management-systems/lang-es/index.htm> , 2011.
9. Organización Internacional del Trabajo. Convenio 155 sobre Seguridad y Salud de los trabajadores. [Internet]. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C155](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C155) ; 1981.
10. Organización Internacional del Trabajo. Convenio 161 sobre Servicios de Salud en el Trabajo. [Internet]. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C161](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C161) 1985.
11. Norma Técnica Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-04-2023). Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.712.
12. Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Código de Bioética y Bioseguridad. Ministerio del

Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias. Venezuela. Tercera Edición; 2008.

13. Norma Técnica del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (NT-03-2016). Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL). Venezuela. [https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwipvd\\_97cWAAxXAsoQIHSoGBeAQFnoECCAQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.medicinalabraldevenezuela.com.ve%2Farchivo%2Fnt-sssl.pdf&usg=AOvVaw3IysQTnzl7ifW-DJWZla54&opi=89978449](https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwipvd_97cWAAxXAsoQIHSoGBeAQFnoECCAQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.medicinalabraldevenezuela.com.ve%2Farchivo%2Fnt-sssl.pdf&usg=AOvVaw3IysQTnzl7ifW-DJWZla54&opi=89978449); 2016.

14. Organización Internacional del Trabajo. Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2011. [Internet]. Una serie de actividades a nivel mundial destacarán la importancia de los sistemas de gestión de la seguridad y salud en la prevención y control de riesgos laborales. [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_154750/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_154750/lang--es/index.htm); 2011.

15. Organización Internacional del Trabajo. Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2017. [Internet]. Optimizar la compilación y el uso de los datos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. [https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/events-training/events-meetings/world-day-safety-health-at-work/WCMS\\_617413/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/events-training/events-meetings/world-day-safety-health-at-work/WCMS_617413/lang--es/index.htm); 2017.

16. Organización Internacional del Trabajo. Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo ILO-OSH. [Internet]. [https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj5oqzq1sWAAxWZSzABHdWaD1sQFnoECB8QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fwcm5%2Fgroups%2Fpublic%2F---ed\\_protect%2F---protrav%2F---safework%2Fdocuments%2Fnormativeinstrument%2Fwcms\\_112582.pdf&usg=AOvVaw0iCm5Ko9elOLmDZ9i7loL-&opi=89978449](https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj5oqzq1sWAAxWZSzABHdWaD1sQFnoECB8QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fwcm5%2Fgroups%2Fpublic%2F---ed_protect%2F---protrav%2F---safework%2Fdocuments%2Fnormativeinstrument%2Fwcms_112582.pdf&usg=AOvVaw0iCm5Ko9elOLmDZ9i7loL-&opi=89978449); 2001.

17. Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT). Gaceta Oficial N° 6.076 de fecha 07 de mayo. Caracas. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Venezuela. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj85NXA2cWAAxW-QjABHYQIDbMQFnoECBMQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.inces.gob.ve%2Fwp-content%2Fuploads%2F2017%2F10%2F1ot.pdf&usg=AOvVaw1SNEd6LQZk66qMblkCHgd9&opi=89978449>; 2012.

18. Ruiz-Frutos, C. Garrido, J. & Gómez-Salgado, J. Auditorías de los sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales. En Carlos Ruiz-Frutos, Ana M. García, Jordi Delclós & Fernando G. Benavides (Comp.). Salud laboral. Conceptos y técnicas para la prevención de riesgos laborales. (pp.195 - 205). Barcelona: ELSEVIER MASSON; 2007.

19. Dávila, D. Evaluación de los Servicios de Salud. Aproximaciones y aplicaciones de la holística a la investigación. Memorias de las Segundas Jornadas Internacionales de Investigación Holística. Barrera, M. (Compilador). (pp. 291 - 306). Caracas: Fundación Sypal; 2001.

20. British Standards Institution. OHSAS 18001. Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional—Requisitos. [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi-2oyZ6MWAxWoQTABHQhZBF8QFnoECCwQAQ&url=https%3A%2F%2Ffinomadera.net%2Fuploads%2Fdescargas%2Farchivo\\_49\\_Sistemas%2520de%2520gesti%25C3%25B3n%2520de%2520seguridad%2520y%2520salud%2520OHSAS%252018001-2007.pdf&usg=AOvVaw1w1uJH19\\_Jz4bTrrDKEIRT&opi=89978449](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi-2oyZ6MWAxWoQTABHQhZBF8QFnoECCwQAQ&url=https%3A%2F%2Ffinomadera.net%2Fuploads%2Fdescargas%2Farchivo_49_Sistemas%2520de%2520gesti%25C3%25B3n%2520de%2520seguridad%2520y%2520salud%2520OHSAS%252018001-2007.pdf&usg=AOvVaw1w1uJH19_Jz4bTrrDKEIRT&opi=89978449); 2007.

21. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Notas Técnica de Prevención (NTP-751). Acción preventiva y generación de activos intangibles. Criterios de valoración. [Internet]. Redactores: Imanol Núñez Aldaz & Luis Pujol Senovilla. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. <https://www.insst.es/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion>; 2007.

22. British Standards Institution. OHSAS 18002. Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional—Guía para la implementación de FONDONORMA-OHSAS 18001:2007. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiD-aDn68WAAxVbRTABHd8AKQQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.facet.unt.edu.ar%2Fsyso%2Fwp-content%2Fuploads%2Fsites%2F36%2F2016%2F03%2FNormaOHSAS18002-2008-1.pdf&usg=AOvVaw16nnuadZbDUMukpL-Nid43&opi=89978449>; 2008.

23. Organización Internacional del Trabajo. Convenio 170 sobre los productos químicos. [Internet]. [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C170](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C170); 1990.

24. Reglamento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Gaceta Oficial N° 1.631 Extraordinario de fecha 31 de Diciembre. Caracas. Venezuela. <https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjcvu6e5MWAAxXFRTABHfrQB80QFnoECBgQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.medicinalaboraldevenezuela.com.ve%2Farchivo%2FRCHST.pdf&usg=AOvVaw2HzGNza6FfyhFfZBlT6Pob&opi=89978449> ; 1973.

25. Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley del Seguro Social. Gaceta Oficial N° 39.912 del 30 de abril de 2012. Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjNv8DG8N-AAxV1kIQIHQzAAuoQFn0ECAYQAQ&url=https%3A%2F%2Foig.cepal.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2012\\_d8922\\_ven.pdf&usg=AOvVaw2Es1mFDDOYuXjNc8RW61mg&opi=89978449](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjNv8DG8N-AAxV1kIQIHQzAAuoQFn0ECAYQAQ&url=https%3A%2F%2Foig.cepal.org%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2012_d8922_ven.pdf&usg=AOvVaw2Es1mFDDOYuXjNc8RW61mg&opi=89978449) ; 2012

26. Ley N° 55 Sustancias, Materiales y Desechos Peligroso. Gaceta Oficial N° 5.554 de fecha 13 de Noviembre. Caracas. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Venezuela. <https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiNilvK5MWAAxUITTABHcm8A3EQFnoECBAQAw&url=http%3A%2F%2Fwww.minec.gob.ve%2Fwp-content%2Fuploads%2F2021%2F07%2FLEY%2520DE%2520SUSTANCIAS%2520MATERIALES%2520Y%2520DESECHOS%2520PELIGROSOS.pdf&usg=AOvVaw3KTI0mfu442zzdiqBKO0lZ&opi=89978449> ; 2001.

27. Decreto N° 2.218 “Normas para Clasificación y Manejo de Desechos en Establecimientos de Salud”. Gaceta Oficial N° 4.418, Extraordinario de fecha 27 de Abril. Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Caracas. Venezuela. [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjr-6\\_45MWAAxVPQjABHeQtBakQFnoECA8QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.medicinalaboraldevenezuela.com.ve%2Farchivo%2Fdoc\\_ergo\\_higiene%2FDecreto2218.pdf&usg=AOvVaw3mHskP0clYX4Yp3lb05xD2&opi=89978449](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjr-6_45MWAAxVPQjABHeQtBakQFnoECA8QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.medicinalaboraldevenezuela.com.ve%2Farchivo%2Fdoc_ergo_higiene%2FDecreto2218.pdf&usg=AOvVaw3mHskP0clYX4Yp3lb05xD2&opi=89978449) ; 1992.

28. Norma Técnica Declaración de Enfermedad Ocupacional (NT-02-2008). Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL). Venezuela. [https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/enfermedad\\_ocupacional.html](https://www.medicinalaboraldevenezuela.com.ve/enfermedad_ocupacional.html) ; 2008.

29. FONDONORMA. Norma COVENIN 4001. Sistema de Gestión de Seguridad e Higiene Ocupacional (SGSHO). Requisitos. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-nacional-experimental-francisco-de-miranda/proteccion-integral/5-norma-covenin-4001-2000/26989563> ; 2000.

30. FONDONORMA. Norma COVENIN 4004. Sistema de Gestión de Seguridad e Higiene Ocupacional (SGSHO). Guía para su implementación. <https://www.google.com/l?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj38sP45sWAAxVZSjABHXV1B3UQFnoECB8QAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.sencamer.gob.ve%2Fsencamer%2Fnormas%2F4004-00.pdf&usg=AOvVaw0IOFpjZthBWCszS5ZQjLec&opi=89978449> ; 2000.

31. Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud. Capítulo 5. Los Problemas de la Gestión de los Recursos Humanos (Pp. 19 - 22). Desafíos de la Gestión de los Recursos Humanos en Salud. 2005-2015. <https://www.observatoriorh.org/es/desafios-de-la-gestion-de-los-recursos-humanos-en-salud-2005-2015> ; 2006.

32. Vallejo, W. Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción, en casos de 3 grandes obras de infraestructura. Venezuela. 2005. Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de Especialista en Salud Ocupacional e Higiene del Ambiente Laboral. 2005.

33. Centro de Estudios en Salud de los Trabajadores-CEST. Análisis de Brecha sobre LOPCYMAT SHELL Venezuela Productos, C.A. Planta Lubricantes-Valencia. SHELL Venezuela S.A. Sede Administrativa - Caracas. Maracay: Autor. 2007.

34. Lobo, O. Funcionamiento de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Direcciones Estadales de Salud. Venezuela. Año 2008. Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de Especialista en Salud Ocupacional e Higiene del Ambiente Laboral. 2008.

35. Hurtado, J. Construcción y validación de instrumentos. Metodología de la Investigación. Guía para una comprensión holística de la ciencia. (pp. 783-819). Cuarta Edición. Ediciones Quirón: Bogotá. 2012.

36. Franklin, E. El Auditor. Auditoría Administrativa: Gestión estratégica del cambio. (pp. 36-73). Segunda Edición. México: Editorial Pearson Educación. 2007.

37. Organización Internacional del Trabajo. Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento. [Internet]. <https://www.ilo.org/declaration/lang--es/index.htm> ; 2022.

38. Organización Panamericana de la Salud. Salud y seguridad de los trabajadores del sector salud: Manual para gerentes y administradores; 2005. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51600>

#### **FINANCIACIÓN**

No hay financiación.

#### **CONFLICTO DE INTERESES**

Ninguno.

#### **CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA**

*Conceptualización:* Gladys Mago

*Investigación:* Gladys Mago

*Redacción - revisión y edición:* Gladys Mago